

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA  
BUENAVENTURA – CHONTACANCHA - 2022.**

**TESIS**

**PRESENTADA POR BACHILLERES**

**MEDRANO CUBA CARLOS DANIEL VIDAL  
VICENTE SANCHEZ JENNIFER MADELEINE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**ICA– PERU**

**2023**

**ASESORA**

**DRA. PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradecer a Dios por ser un guía en mi camino. En segundo lugar, a mis padres porque estuvieron a mi lado incondicionalmente en todo momento. En tercer lugar, a mi abuelita María (Mamá China) por cuidar de mí en mi etapa universitaria.

**Carlos Daniel Vidal Medrano Cuba**

Agradecer a Dios por darme la sabiduría necesaria para realizar la tesis. Asimismo, agradecer a mi mamá por ser un gran ejemplo de lucha, perseverancia, responsabilidad y constancia. Y por último a mi hermano por enseñarme a que todo es posible en esta vida.

**Jennifer      Madeleine      Vicente  
Sánchez**

## **DEDICATORIAS**

Dedico este trabajo a mis padres por ser el motor y motivo para que pueda ser un profesional hecho y derecho.

**Carlos Daniel Vidal Medrano Cuba**

Dedico esta tesis a mi mamá por ser una fuente de ejemplo, de superación e inspiración, y por acompañarme y seguir acompañándome en este camino llamado “vida”.

**Jennifer      Madeleine      Vicente**

**Sánchez**

## Resumen

La investigación titulada “La Contaminación del Agua y los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad en la mina Buenaventura - Chontacancha - 2022” tiene como objetivo general determinar de qué manera la contaminación del agua se relaciona con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, donde el problema de investigación tiene por fundamento la falta de supervisión y fiscalización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidad de Fiscalización Ambiental Regional y de los Gobiernos Locales, y la vulneración de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad. Asimismo, lo que buscamos es demostrar la contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad. Para ello, tenemos como base legal, la Constitución Política del Perú, Ley General de la Salud N° 26842 y Ley General del Ambiente N° 28611 mediante el cual nos permitirá ver de qué manera se está transgrediendo y de qué forma se debe de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad. En el marco metodológico, se empleó procedimientos propios de la investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básica o pura, de nivel descriptiva, el diseño de estudio fue no experimental, cuya muestra representativa de la población estuvo conformada por 55 pobladores de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha en el periodo 2022, a quienes se aplicó la técnica de encuesta con su respectivo instrumento el cuestionario. Una vez presentado los resultados se ha llegado a la conclusión que la contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha. Ya que, mediante el instrumento de la encuesta se corrobora la existencia de una gran vulneración de los derechos fundamentales estipulados en nuestra Constitución Política del Perú, como el artículo 2° inciso 1 que protege la vida, el inciso 4 que protege el derecho a la libertad de información, inciso 22 que protege el derecho a un ambiente sano y equilibrado, así como el artículo 7° que protege el derecho a la salud.

**Palabras Claves:** Contaminación, agua, población, tercera edad y derechos.

## **Abstract**

The research entitled "Water Pollution and the Fundamental Rights of Senior Citizens in the Buenaventura - Chontacancha - 2022 mine" has the general objective of determining how water pollution is related to the fundamental rights of senior citizens. the elderly in the Buenaventura - Chontacancha - 2022 mine, where the research problem is based on the lack of supervision and control of the Environmental Evaluation and Control Agency, the Regional Environmental Control Entity and the Local Governments, and the violation of the fundamental rights of the elderly. Likewise, what we seek is to demonstrate that water contamination is significantly related to the fundamental rights of the elderly. For this, we have as a legal basis, the Political Constitution of Peru, General Health Law No. 26842 and General Environmental Law No. 28611 through which it will allow us to see how it is being transgressed and how it should be safeguarded. the fundamental rights of the elderly. In the methodological framework, research procedures were used with a quantitative approach, of a basic or pure type, of a descriptive level, the study design was non-experimental, whose representative sample of the population was made up of 55 elderly residents of the Populated Center of Chontacancha in the period 2022, to whom the survey technique was applied with its respective instrument, the questionnaire. Once the results have been presented, it has been concluded that water contamination is significantly related to the fundamental rights of the elderly in the Chontacancha Town Center. Since, through the survey instrument, the existence of a great violation of the fundamental rights stipulated in our Political Constitution of Peru is corroborated, such as article 2, subsection 1 that protects life, subsection 4 that protects the right to freedom of information, paragraph 22 that protects the right to a healthy and balanced environment, as well as article 7 that protects the right to health.

**Keywords:** Pollution, water, population, elderly and rights.

## **Introducción**

En la actualidad el tema de la contaminación es un problema que con el avance de los años va en un aumento, que está causando una grave afectación destruyendo los ecosistemas naturales. Este problema al generar una gran carencia no solo a nivel regional y local, sino que este problema afecta a la tierra a nivel nacional.

De acuerdo al desarrollo económico de muchos países se basa en la minería y a la vez el mayor en generar la contaminación hídrica que afecta a una o un determinado grupo humano en un lugar específico, este problema se ve reflejado en Latinoamérica con mayor frecuencia, como lo es el país de Bolivia por el incremento de las minas ilegales.

En nuestro país el ámbito minero se ve reflejado en un desarrollo económico inmenso más para los departamentos más pobres de nuestro país, pero esto no es excusa para evitar y controlar la contaminación que afecta nuestros elementos intangibles que no se pueden renovar.

Esto no es un problema ajeno en la comunidad de las personas de la tercera edad de Chontacancha ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica quienes son afectados, primero; por la falta de efectividad y falta de fiscalización por parte de los órganos reguladores que protegen el medio ambiente; segundo; por la falta de interés de la empresa minera Buenaventura en la reparación y mantenimiento de las represas relaveras que estas tienen como almacén de los desechos tóxicos producto de la actividad minera.

Este tipo de contaminación afectó en su gran totalidad la salud de los habitantes de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha por que los principales elementos contaminados son esenciales para la alimentación de dicho Centro Poblado, afectando el río como principal elemento natural importante para la población que se usa tanto como para el consumo de esa localidad y para la alimentación de sus animales ya que es una localidad que se dedica en su totalidad a la crianza de animales domésticos, a la venta y consumo de la trucha que precisamente su hábitat es el río que viene siendo contaminado, otro tipo de

afectación que se genera a raíz de la contaminación minera es la afectación de los suelos haciendo que estos pierdan su fertilidad y mate las plantas que se siembran alrededor del río contaminado.

Otro de los problemas que resultan ser más graves desde el punto de vista legal se enmarca en la pobre efectividad que tienen nuestros órganos reguladores y la falta de fiscalización que al ver un problema y una afectación real no termine en una sanción ejemplar que ponga punto final a las constantes denuncias que se realizan por la afectación minera.

Si hacemos una reflexión con respecto al tema de la contaminación, se trata de un tema sensible debido a que la afectación se realiza en un elemento natural no renovable, un elemento natural que se pierde y no se puede recuperar, tema que en pleno 2022 no se toma la atención que se necesita ya que este problema de la contaminación ambiental en un futuro no muy lejano podría terminar con la vida humana y todas las especies que habitan en el planeta Tierra ya que es el principal afectado.

En este contexto, el objetivo general de la investigación se basa en la evidente afectación que se crea en dicha comunidad y la falta de fiscalización por parte de los órganos reguladores, para lo cual se recopiló información oficial de manera virtual de las quejas por parte de la población de la tercera edad por la afectación que vienen sufriendo desde hace muchos años y en distintas oportunidades.

Estos problemas no disminuyeron desde hace 30 años atrás siendo la más reciente en el año 2021 con una resolución que señala que no hay contaminación ya que el análisis y estudio del agua contaminada arrojaba que esta se encontraba dentro de lo permitido por los organismos reguladores.

De la presente tesis se desglosa en capítulos, distribuidos de la siguiente manera:



En el Capítulo I: Se tiene el planteamiento del problema, asimismo se formularon los problemas, los objetivos, la justificación e importancia, delimitaciones, limitaciones y aspectos teóricos de la investigación.

En el Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, se tomó en consideración algunas investigaciones realizadas tanto nacionales como internacionales que complementa a nuestro trabajo de investigación. También se desarrolló la base legal, el marco conceptual, las bases teóricas y el glosario.

En el Capítulo III: Se observa la hipótesis general y las hipótesis específicas, asimismo, las variables.

En el Capítulo IV: Tenemos la metodología, que se describe la naturaleza y el diseño del estudio, asimismo permite recoger, analizar y trabajar la información con la que se cuenta y que nos servirá de base para alcanzar los objetivos de la investigación.

En el Capítulo V: Se realiza el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas, y a su vez se desarrolló la discusión.

En el Capítulo VI: Se culmina con las conclusiones y recomendaciones de la investigación con la finalidad de contribuir o dar solución a nuestra problemática.

## Índice

Caratula .....	i
ASESORA .....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
DEDICATORIAS.....	iv
Resumen .....	v
Abstract .....	vi
Introducción .....	vii
Índice .....	x
Informe antiplagio .....	xvi
Índice de tablas.....	xviii
Índice de figuras .....	xx
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1.    Planteamiento del problema.....	1
1.1.1.    Formulación del problema .....	3
1.1.1.1.    Problema general .....	3
1.1.1.2.    Problema específico .....	3
1.2.    Objetivo .....	4
1.2.1.    Objetivo general .....	4

1.2.2.	Objetivo específico .....	4
1.3.	Justificación e importancia de la investigación .....	5
1.3.1.	Justificación.....	5
1.3.1.1.	Teórica .....	5
1.3.1.2.	Practica .....	6
1.3.1.3.	Metodología.....	6
1.3.1.4.	Social.....	6
1.3.2.	Importancia.....	7
1.4.	Delimitación.....	7
1.4.1.	Delimitación espacial.....	7
1.4.2.	Delimitación temporal.....	7
1.4.3.	Delimitación conceptual.....	7
1.4.4.	Delimitación social.....	7
1.5.	Limitaciones .....	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....		9
2.1.	Antecedentes .....	9
2.1.1.	Antecedentes Nacionales.....	9
2.1.2.	Antecedentes Internacionales .....	12
2.2.	Base Legal .....	15
2.3.	Marco Conceptual .....	16

2.3.1.	Contaminación del Agua .....	16
2.3.1.1.	Factor Ambiental .....	16
2.3.1.1.1.	Económico.....	17
2.3.1.1.2.	Salud .....	17
2.3.1.1.3.	Ambiental .....	18
2.3.1.1.4.	Social.....	19
2.3.1.2.	Procesos .....	19
2.3.1.2.1.	Residuos Minerales .....	20
2.3.1.2.2.	Mantenimiento de Represas de Relave.....	20
2.3.1.2.3.	Desechos Industriales .....	21
2.3.1.2.4.	Tratamiento del Agua y del Suelo .....	21
2.3.1.3.	Consecuencias.....	22
2.3.1.3.1.	Alteración de la Cadena Alimenticia .....	23
2.3.1.3.2.	Degradación del Suelo .....	24
2.3.1.3.3.	Perdida de la Biodiversidad.....	25
2.3.2.	Los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera	
Edad	26	
2.3.2.1.	Derecho a la Vida.....	27
2.3.2.1.1.	Desarrollo Humano .....	27
2.3.2.1.2.	Entorno Humano .....	27

2.3.2.2.	Derecho a la Salud.....	28
2.3.2.2.1.	Ley General de la Salud N° 26842 .....	28
2.3.2.2.2.	Acceso a los Servicios de Salud .....	28
2.3.2.2.3.	Prevención de Enfermedades .....	28
2.3.2.2.4.	Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación de la Salud ...	29
2.3.2.2.5.	Condiciones Sanitarias.....	29
2.3.2.3.	Derecho de Acceso a la Justicia Ambiental.....	30
2.3.2.3.1.	Insuficiente Acceso a la Información Ambiental .....	30
2.3.2.3.2.	Ética Ambiental .....	31
2.3.2.3.3.	Corrupción.....	31
2.3.2.4.	Derecho a un Ambiente Sano y Equilibrado.....	31
2.3.2.4.1.	Ley General del Ambiente N° 28611 .....	32
2.3.2.4.2.	Impacto Ambiental.....	32
2.3.2.4.3.	Riesgo Ambiental .....	32
2.3.2.4.4.	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina..	32
2.3.2.4.5.	Autoridad Nacional del Agua .....	33
2.3.2.4.6.	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	33
2.3.2.4.7.	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental .....	33
2.3.2.4.8.	Entidades de Fiscalización Ambiental Regional .....	33
2.3.2.4.9.	Gobiernos Locales .....	33

2.4.	Glosario .....	34
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		36
3.1.	Hipótesis General.....	36
3.2.	Hipótesis Especificas .....	36
3.3.	Variables .....	37
3.4.	Operacionalización de Variables .....	37
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		38
4.1.	Tipo y Diseño de Investigación .....	38
4.2.	Población y Muestra.....	38
4.2.1.	Población.....	38
4.2.2.	Muestra .....	38
4.3.	Técnicas de Recolección de Datos .....	38
CAPITULO V: RESULTADOS-DISCUSIÓN.....		40
5.1.	Discusión.....	40
5.2.	Resultados .....	42
5.3.	Análisis e Interpretación de Resultados .....	96
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		99
6.1.	Conclusiones.....	99
6.2.	Recomendaciones.....	103
REFERENCIAS .....		107

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	107
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS .....	109
ANEXOS.....	111
Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	112
Anexo 2: CUADRO DE OPERACIONES DE VARIABLES .....	117
Anexo 3: ENCUESTA .....	120
Anexo 4: LINK DE LA ENCUESTA .....	127
Anexo 5: FOTOS.....	137

# Informe antiplagio



## Document Information

Analyzed document	TESIS - 2022 - MEDRANO CUBA Y VICENTE SÁNCHEZ (1).docx (D141B4903B)
Submitted	7/8/2022 3:16:00 AM
Submitted by	Patricia Velasco
Submitter email	patricia.velasco@upsjb.edu.pe
Similarity	0%
Analysis address	patricia.velasco.upsjb@analysis.urlkund.com

## Sources included in the report

## Entire Document

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
TÍTULO: Contaminación del Agua y los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad en la mina Buenaventura - Chontacancha - 2022.

TESIS PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:

CARLOS DANIEL VIDAL MEDRANO CUBA JENNIFER MADELEINE VICENTE SÁNCHEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LINEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO

ICA- PERU

2022

ASESORA: DRA. PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS

Agradecemos a la Universidad Privada San Juan Bautista, Filial Ica por el tiempo de formación académica y profesional, los cuales nos ha permitido desarrollarnos como persona y profesional. A la Dra. Patricia Jannett Velasco Valderas por ser nuestra asesora, por la dedicación y tiempo que nos prestó para la elaboración de nuestra tesis ya que sin su tiempo y orientación el trabajo no estaría culminado. Un Agradecimiento especial a cada uno de los docentes de la Universidad Privada San Juan Bautista de las Filiales de Ica y Chincha por los 6 años de formación académica, quienes compartieron sus conocimientos y experiencias. Al Centro Poblado de Chontacancha del distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, agradecemos su tiempo y voluntad para el desarrollo de las encuestas.

Agradecimiento

Dedicatoria

A Dios por guiarnos en un camino de bien y de esa manera poder culminar nuestros estudios. A nuestros padres y familiares por el apoyo que nos brindaron para poder culminar y cumplir nuestras metas, por exigimos para ser mejores y buenas personas. A los docentes de la Universidad Privada San Juan Bautista de las Filiales de Ica y Chincha por su dedicación en el tiempo de nuestra formación como profesionales.

Resumen La investigación titulada "

La Contaminación del Agua y los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad en la mina Buenaventura - Chontacancha - 2022" tiene como objetivo general determinar de qué manera la contaminación del agua se relaciona con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura - Chontacancha - 2022,

donde el problema de investigación tiene por fundamento

la falta de supervisión y fiscalización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidad de Fiscalización Ambiental Regional y de los Gobiernos Locales, y la vulneración de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad. Asimismo, lo que buscamos es demostrar

la contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales

de las personas de la tercera edad. Para ello, tenemos como base legal, la Constitución Política del Perú, Ley General de la Salud N° 26842 y Ley General del Ambiente N° 28511 mediante el cual nos permitirá ver de qué manera se está transgrediendo y de qué forma se debe de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad. En el marco metodológico, se empleó procedimientos propios de la investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básica o pura, de nivel descriptiva, el diseño de estudio fue no experimental, cuya muestra representativa de la población estuvo conformada por 55 pobladores de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha en el periodo 2022, a quienes se aplicó la técnica de encuesta con su respectivo instrumento el cuestionario. Una vez presentado los resultados se ha llegado a la conclusión que la contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales.





UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 08/07/2022

NOMBRE DEL AUTOR (A) / Carlos Daniel Medrano Cuba

Jennifer Madeleine Vicente Sanchez

ASESOR (A): Dra. Patricia Velasco Valderas

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ( )
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ( )
- TESIS ( X )
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ( )
- ARTICULO ( )
- OTROS ( )

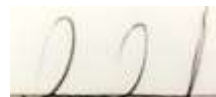
INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: **“CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA-CHONTACANCHA-2022”**

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 0 %

Conformidad Autor:

Conformidad Asesor:

  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Huella: 



Nombre: Carlos Daniel Medrano Cuba  
DNI: 70299041  
Huella:

Nombre: Dra. Patricia Velasco Valderas  
DNI: 07704722

  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Huella: 

Nombre: Jennifer Madeleine Vicente Sanchez

DNI: 77422666

## Índice de tablas

Tabla 1.....	42
Tabla 2.....	43
Tabla 3.....	44
Tabla 4.....	45
Tabla 5.....	46
Tabla 6.....	48
Tabla 7.....	50
Tabla 8.....	52
Tabla 9.....	54
Tabla 10.....	56
Tabla 11.....	58
Tabla 12.....	60
Tabla 13.....	62
Tabla 14.....	64
Tabla 15.....	66
Tabla 16.....	68
Tabla 17.....	70
Tabla 18.....	72
Tabla 19.....	74
Tabla 20.....	76
Tabla 21.....	78
Tabla 22.....	80

Tabla 23.....	82
Tabla 24.....	84
Tabla 25.....	86
Tabla 26.....	88
Tabla 27.....	90
Tabla 28.....	92
Tabla 29.....	94

## Índice de figuras

Figura 1 .....	42
Figura 2 .....	43
Figura 3 .....	44
Figura 4 .....	45
Figura 5 .....	46
Figura 6 .....	48
Figura 7 .....	50
Figura 8 .....	52
Figura 9 .....	54
Figura 10.....	56
Figura 11.....	58
Figura 12.....	60
Figura 13.....	62
Figura 14.....	64
Figura 15.....	66
Figura 16.....	68
Figura 17.....	70
Figura 18.....	72
Figura 19.....	74
Figura 20.....	76
Figura 21.....	78
Figura 22.....	80

Figura 23.....	82
Figura 24.....	84
Figura 25.....	86
Figura 26.....	88
Figura 27.....	90
Figura 28.....	92
Figura 29.....	94

## **CAPITULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del problema**

El origen del Derecho Constitucional proviene desde la antigua Grecia, encontrándose los primeros textos de Derecho Constitucional, fue Aristóteles quien elaboró y clasificó las formas de gobierno, estableciendo a la Constitución de un Estado como aquella organización que es igual a todas las magistraturas, siendo la Constitución la principal dueña y soberana de todo. El Derecho Constitucional no existía como una institución jurídica autónoma, ello es porque aún no aparecían las constituciones modernas, por lo tanto, para que puedan gobernar la vida de un Estado necesitaban de acuerdos jurídicos comunes. Antiguamente existían leyes fundamentales en la Grecia Antigua que eran estudiadas por los filósofos Aristóteles y Platón, quienes hacían una distinción a través de sus tratados.

Se suscitaron algunos acontecimientos que impulsaron a que el Derecho Ambiental pueda avanzar y evolucionar, de manera que se van creando y modificando conceptos que son fundamentales, como lo son: la Primavera Silenciosa de 1962 de la bióloga Rachel Carson quien habla sobre la existencia de grandes cantidades de plaguicidas, insecticidas y herbicidas que el hombre derrama sobre el medio ambiente desatando un peligro en la supervivencia de todo ser humano habitante en este mundo. La Conferencia de Estocolmo de 1972, que se centró en temas medioambientales, relacionado con la contaminación fronteriza y la degradación ambiental. En la Cumbre para la Tierra de 1992, en la cual se reconoce que el hecho de proteger y del medio ambiente y administrar los recursos naturales deben de ser integrados en cuestiones socioeconómicas de subdesarrollo y de pobreza. Y el Protocolo de Kyoto acordado en 1997 y patrocinado por la ONU, buscando luchar en contra del cambio climático.

La Corte Interamericana de los Derechos Fundamentales tiene como principal función salvaguardar en todas las circunstancias, los derechos humanos, asimismo de fomentar la defensa de los derechos humanos y la

observancia. Ante una situación de contaminación ambiental, según la Corte Interamericana de los Derechos Fundamentales, el Estado es el principal responsable porque vulnera el derecho a una vida digna, garantías judiciales, acceso a la información en materia ambiental, integridad personal, protección a la salud, a un medio ambiente sano y judicial.

El Tribunal Constitucional tiene el rol de defender el principio de supremacía constitucional, es decir, es el intérprete supremo de la Constitución, de manera que cuida que los órganos del Estado, las leyes y los particulares no vulneren lo dispuesto por la Constitución. Asimismo, su intervención es para restablecer el respeto de la Carta Magna en general y de los derechos constitucionales en particular.

La contaminación del agua es un problema mundial, en las últimas décadas se ha venido presentando como uno de los más grandes conflictos ambientales a futuro. Sus inicios datan desde los primeros intentos de industrialización, transformándose en un problema universal, desde la revolución industrial que inicia a comienzo del siglo XIX. Desde entonces, esta situación se ha venido repitiendo en todos los países que han ido desarrollando la industrialización, al momento en el que los procesos productivos industriales eran derramados en los cauces naturales de agua sin ni siquiera haber realizado antes una depuración, es en ese momento cuando comienza a extenderse gravemente el problema de la contaminación del agua.

La contaminación del agua provocado por los metales pesados se da cuando algunos metales como el cobre, el arsénico, el cadmio, el plomo, el cobalto, la plata, el zinc y el oro, están contenidas en rocas expuestas o excavadas en vetas en minas subterráneas, tiene contacto con el agua de manera que lo altera y lo contamina.

A nivel nacional, predomina más la minería moderna sobre la minería antigua, entre estas dos minerías existen una gran diferencia, la cual es, que la minería moderna se excede en la contaminación ambiental provocando graves impactos negativos que se dan a corto y largo plazo. En la Sierra de

nuestro país, específicamente en el departamento de Huancavelica, provincia Angaraes, distrito Anchonga, se encuentra ubicado el Centro Poblado Chontacancha, población que está siendo afectada por la contaminación del agua causada por la mina Buenaventura, generando daños ambientales, sociales y económicos, por lo tanto, está vulnerando los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad.

La Ley N° 28611 – Ley General del Medio Ambiente establece que el Estado fomenta a que se lleve a cabo el tratamiento de las aguas residuales con la finalidad de su reutilización, considerando como principal punto la obtención de la calidad para su reúso, sin perjudicar el ambiente, la salud humana y las actividades en las que se reutilizarán.

El problema se concentra en la falta de supervisión y fiscalización con eficiencia y eficacia por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de las Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y de los Gobiernos Locales, asimismo se suma la impunidad que tienen algunas minas con respecto al manejo ambiental de sus productos extraídos, generando una contaminación de alto grado provocando la ausencia de medidas para prevenir emergencias ambientales y la falta de mantenimiento de las relaveras.

### **1.1.1. Formulación del problema**

#### **1.1.1.1. Problema general**

P.G. ¿De qué manera la contaminación del agua se relaciona con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

#### **1.1.1.2. Problema específico**

P.E.1. ¿Cuáles son los factores ambientales que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

P.E.2. ¿Cuáles son los procesos que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?



P.E.3. ¿Cuáles son las consecuencias que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

P.E.4. ¿De qué manera el derecho a la vida se ve afectado con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

P.E.5. ¿De qué manera el derecho a la salud se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

P.E.6. ¿De qué manera impacta el derecho de acceso a la justicia ambiental en la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

P.E.7. ¿De qué manera el derecho a un ambiente sano y equilibrado se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022?

## **1.2. Objetivo**

### **1.2.1. Objetivo general**

O.G. Determinar de qué manera la contaminación del agua se relaciona con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

### **1.2.2. Objetivo específico**

O.G.1. Analizar cuáles son los factores ambientales que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.2. Identificar cuáles son los procesos que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.3. Demostrar cuales son las consecuencias que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.4. Analizar de qué manera el derecho a la vida se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.5. Demostrar de qué manera el derecho a la salud se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.6. Demostrar de qué manera impacta el derecho de acceso a la justicia ambiental en la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

O.G.7. Demostrar de qué manera el derecho a un ambiente sano y equilibrado se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

#### **1.3.1. Justificación**

##### **1.3.1.1. Teórica**

El presente trabajo de investigación se justifica debido a la grave afectación que sufren los pobladores de la tercera edad del Centro Poblado Chontacancha por la contaminación del agua provocada por la mina Buenaventura, ello se ha venido desarrollando a lo largo de los años, siendo hasta ahora no resuelta, menos subsanada o recuperada, teniendo en cuenta que se trata de un Centro Poblado con un grado índice de extrema pobreza. Por lo tanto, mediante este trabajo de investigación lo que queremos lograr es que se lleve a acabo de manera eficiente la supervisión y fiscalización por parte del Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y del Gobierno Local.

#### **1.3.1.2. Practica**

Este presente trabajo de investigación tiene como importancia los derechos fundamentales de la persona de la tercera edad ante la contaminación del agua, asimismo que existe una imperiosa necesidad de mejorar la efectividad de la supervisión y fiscalización con respecto a la contaminación del agua y así poder evitar que los pobladores de la tercera edad del Centrado Poblado Chontacancha sigan siendo afectados.

#### **1.3.1.3. Metodología**

Este trabajo de investigación es necesario e importante porque nos permite lograr mediante las técnicas de investigación, como lo son las entrevistas y encuestas que van a ser realizadas en el Centro Poblado de Chontacancha, con ello lo que pretendemos es demostrar el grado de contaminación del agua y la vulneración de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad que vienen sufriendo los pobladores del Centro Poblado de Chontacancha debido a la falta de supervisión y fiscalización por parte del Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y del Gobierno Local.

#### **1.3.1.4. Social**

Este trabajo de investigación lo que busca es beneficiar a los pobladores de la tercera edad del Centro Poblado Chontacancha de manera que se lleve a cabo una eficiente supervisión y fiscalización por parte del Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y del Gobierno Local, asimismo dar a conocer cómo y de qué manera está afectando la contaminación del agua al poblador de la tercera edad y cómo es que se está transgrediendo sus derechos fundamentales. Con la finalidad de mejorar y de hacer valer sus derechos fundamentales para que puedan vivir de manera digna y saludable, en un ambiente sano y equilibrado y con acceso a la justicia ambiental.

### **1.3.2. Importancia**

La importancia de la presente investigación radica en que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental como organismo fiscalizador y protector ambiental realice de manera eficiente sus funciones sancionadoras conjuntamente con las Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y del Gobierno Local, por toda la afectación que se genera al momento que la mina Buenaventura por irresponsabilidad, falta de mantenimiento en sus represas de relave que viene a ser la principal fuente de contaminación del agua, y por la ausencia de medidas para prevenir emergencias ambientales. Por lo cual, esta investigación busca hacer efectiva la función de supervisor y fiscalizador ante la contaminación del agua en el Centro Poblado de Chontacancha que afecta a las personas de la tercera edad.

### **1.4. Delimitación**

#### **1.4.1. Delimitación espacial**

La investigación se encuentra delimitada en el Centro Poblado de Chontacancha, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica.

#### **1.4.2. Delimitación temporal**

La investigación se encuentra delimitada en el período de tiempo del mes de enero del año 2022 al mes de julio del año 2022.

#### **1.4.3. Delimitación conceptual**

La investigación se encuentra delimitada con respecto a la vulneración de los derechos fundamentales que protege la Constitución, que vienen siendo transgredidos a causa de la contaminación del agua provocados por la actividad minera, de la concesión minera Buenaventura.

#### **1.4.4. Delimitación social**

La investigación se encuentra delimitada a los 55 habitantes de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha quienes son principalmente los afectados por la contaminación del agua a causa de la actividad minera.

### **1.5. Limitaciones**

Se presentan limitaciones en cuanto a la falta de información por parte el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con respecto a la motivación de las sanciones por contaminación del agua y asimismo la falta al acceso presencial a otros tipos de materiales académicos ya que nos encontramos limitados por estar inmersos en la pandemia por Covid-19.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes Nacionales**

Manzanilla (2020) en la tesis titulada “Medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha” de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú, tesis para obtener el título profesional de abogado; se analiza porque el Estado Peruano no ha considerado las medidas preventivas necesarias para poder evitar que los pobladores de Morococha contraigan diversas enfermedades y se eleve el índice de muertes causado por la contaminación de la actividad minera, de la misma manera se analiza cuáles son las dificultades que existen en la falta de medidas preventivas por parte del Estado Peruano ante un derecho fundamental, como lo es, el derecho a la salud y a vivir en un ambiente saludable. Por último, analiza cómo es que las medidas preventivas actúan frente a situaciones en el que el derecho a la salud se ve afectado debido a la actividad minera desde los diferentes puntos en el que el principal afectado, es la población de Morococha. Siendo el objetivo de la tesis permitir que los pobladores de Morococha tengan amparo constitucional y que el derecho a la salud no sea vulnerado, así como también la intervención del Estado para asegurar un futuro sostenible de las comunidades originarias y del medio ambiente para así poder evitar enfermedades futuras y a la vez reducir el alto índice de mortalidad de los pobladores. Concluyendo que la mejor manera es que el Estado mediante sus entes reguladores empleen todos los medios necesarios para que las empresas mineras respeten los derechos de los pobladores que están siendo afectados de manera directa. También que la responsabilidad por parte del Estado ante el derecho a un ambiente sano y equilibrado, es que los derechos del ser humano sean salvaguardados en el que gocen y disfruten de un ambiente sostenible e idóneo.

Zegarra (2019) en la tesis titulada “El derecho fundamental al agua frente a la contaminación minera metálica en la provincia de Ayabaca” de la

Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú, tesis para obtener el título profesional de abogado; se analiza y demuestra la manera en que la actividad minera metálica afecta el derecho fundamental al agua en la provincia de Ayabaca que de manera desmesurada el Estado viene otorgando derechos mineros en ecosistemas frágiles como los bosques de neblina y los páramos andinos. Los ecosistemas existentes en la provincia de Ayabaca son nacientes de agua para los extensos territorios y por lo tanto es importante su preservación. Asimismo, que el Estado Constitucional de Derecho presenta diversas debilidades en el cuidado de los recursos híbridos frente a las actividades extractivas a partir de las normas legales expedidas. Cuyo objetivo es determinar de qué manera la actividad minera metálica está vulnerando el derecho fundamental al agua en la provincia de Ayabaca, y analizar el accionar del Estado Constitucional de Derecho con respecto a la protección del agua en la provincia Ayabaca. Concluyendo que existen diversos problemas que son complicados entre la preservación de los ecosistemas y la minería en la provincia de Ayabaca dado que las concesiones mineras y el estudio de impacto manifiestan ciertas complicaciones como lo es las instituciones jurídicas que las regulan y a la vez se encuentran cuestionadas. El Estado Constitucional de Derecho mediante sus principios posee obligaciones que deben de ser congruentes con los derechos fundamentales, ya que la razón de ser es la persona y su dignidad, no solo formales sino materiales.

Malaver (2018) en la tesis titulada “La contaminación del agua por efecto de las operaciones mineras y los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca” de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Piura, Perú, tesis para obtener el grado de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; es determinar la relación de causa y efecto que existe en la contaminación del agua a consecuencia de las operaciones mineras y los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca, para lo cual emplearon el método de investigación científica, el cual sirvió para desarrollar aspectos que son importantes, debido

a que en los últimos años han ido ocurriendo varios conflictos sociales en diferentes partes del país, siendo el más común hechos a causas de las operaciones extractivas, ocasionando muchos casos de costos políticos y generando muchas pérdidas económicas en las diferentes regiones teniendo como principal motivo la degradación de los recursos ambientales. Cuyo objetivo es determinar la influencia de la contaminación del agua por efectos de las operaciones mineras en los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca. Concluyendo que afirma que la contaminación del agua por efectos de las operaciones mineras influye de manera significativa en los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca. Asimismo, determina que el deterioro de la calidad del agua influye de manera significativa en los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca.

Asmad (2019) en la tesis titulada “Vulneración del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la Provincia de Virú a causa de la minería ilegal” de la Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú, tesis para obtener el título profesional de abogado; actualmente se está siendo vulnerado el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado provocado por las actividades mineras ilegales que se aprovechan de los lugares y de las personas transgrediendo las normas jurídicas para su beneficio, hay normas que salvaguardan el derecho a un ambiente sano pero al momento de ser aplicado no existe un control suficiente para eliminar las actividades ilegales y los impactos jurídicos y sociales causados por la minería ilegal. Cuyo objetivo es determinar la vulneración del derecho a un ambiente sano y equilibrado en la provincia de Virú a causa de la minería ilegal. Concluyendo que, si se vulnera el derecho a un ambiente sano y equilibrado en la provincia de Virú provocado por la minería ilegal, teniendo en cuenta que en dicho lugar hay elementos tóxicos, ello perjudica a las actividades que son importantes, como lo es, la agricultura, además que el río cumple un rol muy importante para la comunidad dado a que abastece de agua a toda la provincia.



Pacheco (2019) en la tesis titulada “Determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre y problemas de salud en el poblador del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Región Pasco, año 2018” de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco, Perú, tesis para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental; la contaminación ambiental es un tema complicado para la región debido a la existencia de pasivos ambientales que afectan la calidad del agua y aire que ingieren los pobladores como resultado de las actividades mineras, es por ello que buscan determinar cuáles son las fuentes de contaminación, los niveles de concentración de plomo en la sangre y los problemas en la salud del poblador. Cuyo objetivo es determinar los niveles de concentración de plomo en la sangre en el poblador del distrito de Chaupimarca y los riesgos en la salud según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Concluyendo que, una de las principales fuentes de contaminación al medio ambiente son los pasivos ambientales y las actividades mineras, depósito de relaves, planta concentradora son directamente una influencia ambiental. El tener concentración de plomo en la sangre es un problema en la salud muy grave debido a que afecta principalmente a los niños causándole el padecimiento de diversas secuelas, como lo son trastorno de comportamiento o retraso mental. El plomo provoca diversas alteraciones en varios sistemas del organismo humano, asimismo, las personas adultas también son afectadas de manera que, aumenta la deficiencia de calcio durante el embarazo, la lactancia, la menopausia, enfermedades crónicas, enfermedad renal y edad avanzada

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

Ulloa (2019) en la tesis titulada “La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza” de la Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador, para optar el Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; se analiza y se cuestiona el proceso de otorgamiento de permisos para el funcionamiento de las minas que se ubican mayormente

en el sector de Itag – Ecuador en la que de manera descarada se evidencia las mayores irregularidades y contaminación que genera las minas de manera irresponsables haciendo que los pueblos aledaños sean los más afectados, vulnerándose su derecho a un ambiente equilibrado y sano. Su objetivo es identificar como se está dando el debido control en relación al derecho a un ambiente equilibrado y sano, asimismo, busca que los órganos de control hagan cumplir de manera efectiva las leyes con respecto al ejercicio de la actividad minera y que las empresas mineras deban de cumplir con el esquema ambiental que protege la ley promulgada el 29 de enero del 2009 por el expresidente Rafael Correa. Concluyendo que los mayores afectados son los pobladores de la ciudad de Itag de manera que han vulnerado sus derechos a raíz de la contaminación que genera las minas en esta localidad, sin embargo, de acuerdo a los recientes casos, es un problema que va en aumento o denominado también como una lucha diaria donde el derecho a un ambiente sano y sostenible es el sujeto principal de protección.

Gómez y Forero (2019) en la tesis titulada “Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca)” de la Universidad de Manizales, Cauca, Colombia, para optar el Título de Magister en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente; inició como una actividad comunitaria para la subsistencia de la comunidad, posteriormente se integró la inversión extranjera y con ella transformando la actividad comunitaria en un contexto precario afectando el ámbito social y lo más importante, el ámbito ambiental, específicamente hablando respecto a la contaminación del agua afrontando los pobladores de esta manera un grave conflicto, económico, social y biótico. Su objetivo es establecer un resultado que describa los efectos negativos que trae consigo la actividad minera, la extracción en los elementos bióticos como los recursos hídricos (ríos, causes, lagunas) flora y fauna. Concluyendo que se demuestra un importante efecto negativo en el entorno biológico de la

comunidad, teniéndose claro que no se muestra la autoría y el respeto por las normas en contra de los responsables de la contaminación de los recursos hídricos y se imponga una sanción administrativa correspondiente.

Varela (2020) en la tesis titulada “Análisis de los conflictos ambientales frente a proyectos mineros en fase de evaluación. Estudio de caso: Proyecto Valentines, minera Acaiturri, Uruguay ” de la Universidad de la República, Uruguay, para optar el Título de Maestría en Ciencias Ambientales; inició como todo proyecto minero que va de acorde con las normas o marco legal ambiental en este caso las normas uruguayas, con el desarrollo minero se demostró que existe un grave conflicto ambiental en la que resalta la grave afectación social con el fin de obtener el permiso de funcionamiento, y más aún que resulta ser más preocupante es el déficit de evaluación y sanción por parte de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Su objetivo es buscar la manera de erradicar el conflicto ambiental que afecta de manera muy negativa a la población y con ello buscar alternativas en el contexto legal y político. Concluyendo que se dan muchas interrogantes y surgen problemas mayores como, ¿por qué el Estado no actúa frente a los conflictos ambientales?, ¿es necesario que las empresas mineras y el Estado deberían ser más transparentes, responsables y efectivos en cuanto a sanción por contaminación ambiental?

Michel (2017) en la tesis titulada “Análisis de la implementación de la ley N° 071 y la creación de la defensoría de la tierra en el ámbito nacional” de la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia, para optar el Título Académico de Licenciatura en Derecho; inició como un problema de afectación severa a la tierra la cual se está calentando producto de la contaminación ambiental y por la imprudencia de los hombres, debido a que la alta tasa de contaminación ha generado una alta concentración de dióxido de carbono en los últimos 650 mil años, la cual la mina es el principal contaminante del suelo por su incremento masivo en todo el país. Su objetivo es buscar generar una ley de protección o una ley de Derechos de la Tierra y con ella poner en marcha la Defensoría

de la tierra, así mismo buscar regular y proteger la tierra en caso de irresponsabilidad por parte de las personas de forma que rigidicen las normas de protección ambiental con respecto al mayor contaminante que son las minas informales y formales. Concluyendo que la protección del medio ambiente y más específicamente por el presente trabajo de investigación que es la protección de la tierra, deber ser necesaria la implementación de los Derechos de protección al a tierra, así como con ella la creación de la Defensoría de la Madre tierra.

Campos (2020) en la tesis titulada “Valorización económica de las externalidades por descargas mineras al agua y su efecto en la salud humana y agricultura” de la Universidad de Concepción, Chile, para optar el Título de Magister en Ingeniería Industrial; inició como un problema de impacto ambiental generado por las enormes descargas de metales y elementos tóxicos que desgastan y contaminan el medio ambiente más específicamente las aguas superficiales afectando con ella la salud y gran parte de la agricultura, todo ello generado por la actividad minera. Su objetivo es buscar la recuperación de lo perdido por el descargo de metales por las minas en cuanto a salud y las enormes pérdidas de producción agrícola que genera la contaminación de las aguas, como también busca el tratamiento tanto del agua superficial y las tierras afectadas por la contaminación que tiene un alto grado de cobre y arsénico. Concluyendo que las zonas más afectadas como la región de O’Higgins por el problema de la contaminación ambiental por el descargo de metales dañinos y contaminantes para la salud y para los elementos naturales, afectando de esta manera la salud de sus habitantes como la producción agrícola por dichos elementos contaminantes.

## **2.2. Base Legal**

- La Constitución Política del Perú
- Ley General de la Salud N° 26842
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Contaminación del Agua**

Se define como el almacenamiento de un conjunto de sustancias extras a los componentes del agua que crea una gran cantidad de efectos negativos que afecta mayormente a la vida que lo rodea como a las personas, animales y plantas. Es aquel cambio que sufre por irresponsabilidad o imprudencia de las propias personas haciendo que esta se vuelva peligrosa para otros sectores como la industria, la agricultura y la pesca. El agua como recurso indispensable para la existencia de la vida humana, para el progreso social, económico, sin embargo, se considera como contaminación del agua a toda agua deletéreo, venenoso que no se puede consumir ni ser destinada a distintas actividades humanas.

El agua en la actualidad es un elemento primordial y de primera necesidad que debería actualmente ser protegido por los derechos básicos humanos debidamente a su posible extinción que es producida por la excesiva contaminación que se da por los diferentes tipos de actividades que realizamos, como por ejemplo, la explotación discriminada de las especies, los desechos indiscriminados de elementos tóxicos provenientes de las industrias y la falta de educación ambiental con respecto al cuidado y protección del medio ambiente.

#### **2.3.1.1. Factor Ambiental**

El factor Ambiental conocido también como factor ecológico, eco factor es considerado a todo el círculo abiótico y biótico que se relacionan con toda especie viviente. Se considera también como factor ambiental a todo hecho provocado o natural que dañe parte o todo el medio ambiente.

Otro concepto del factor ambiental es el componente de la ergonomía que se encarga de realizar el estudio con respecto a la calidad ambiental de un territorio.

El factor ambiental hace referencia también a todo aquello que genera una consecuencia que puede afectar la salud de las personas que se encuentran en su entorno y es provocado por químicos orgánicos e inorgánicos causando afectación al medio ambiente como los metales pesados desechados, dentro de la clasificación biológica, como las bacterias, virus protozoarios, toxinas, hongos, alérgenos que juegan un rol importante por ser los principales influyentes en la vida de todas las especies.

#### **2.3.1.1.1. Económico**

La Economía es el conocimiento que ilustra el progreso monetario con la cual es necesaria para poder cumplir con ciertos menesteres propios del ser humano, esta se encarga de examinar profundamente las iniciativas como acción propia de los seres humanos.

La afectación económica se desarrolla en torno a la pérdida de ingresos monetarios por diversos motivos, generándose de esta forma una notable pérdida de bienes y necesidades primordiales humanas.

La economía también tiene como finalidad relacionar las instituciones existentes entre los diversos integrantes y el complejo concepto de la unión entre las personas que se denomina sociedad. Se entiende también a la conducta que muestra las personas como, por ejemplo, el acto de cambiar de concepto, el intercambio conocida en el tiempo preincaico como trueque en la que se les pone un valor y un precio a los objetos intercambiables.

#### **2.3.1.1.2. Salud**

Se considera como salud a las características motrices, visibles de una persona o ser humano en un momento dado. Es el estado de comodidad

o de proporción de una persona que no es afectado por alguna dolencia o viceversa, es decir que se considera como salud a la ausencia de alguna enfermedad o dolencia que afecta al ser humano.

Por otro lado, la afectación de la salud se define como el cambio repentino o provocado de la condición física en diferentes partes del cuerpo siendo está en una o varios lugares del mismo, que es notorio por síntomas y signos propios de cada tipo.

La enfermedad y la salud se da de manera personal, la persona encargada de su superación o protección es uno mismo e incluso de la muerte a lo largo del desarrollo de su vida. La vida se entiende de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud existen dos niveles de salud que son lo referente a mucha salud y poca salud, es decir, a estar científicamente saludable y lo contrario que es estar notoriamente enfermo, considerándose también en algunos contextos el punto intermedio entre estos dos niveles que es el bienestar, es decir, ni tan saludable y ni tan indispueto.

#### **2.3.1.1.3. Ambiental**

Se considera como ambiente al conjunto conformado por los seres vivos, no vivos y la acción mutua entre ellos. Está formado los componentes naturales y ficticios, en esta se determina la manera en la que se demuestra la vida a través de los valores naturales, acción social, y valores culturales en un tiempo y espacio determinado.

La afectación ambiental es considerada también llamada como afectación antrópica o afectación antropogénica, originada por accionar humano que deteriora la estabilidad ambiental.

El medio ambiente está compuesto por tres tipos de formas epistemológicas las que son los inerte, biótico y comportamental que se toman en cuenta en todas las disciplinas relacionas al medio ambiente y al factor ambiental. Actualmente algunos países tienen como enfoque principal el

cuidado y protección del medio ambiente por tratarse del espacio o el habitat donde se llevan a cabo las relaciones humanas y los demás seres vivos como la flora y fauna. Dicha preocupación ha generado muchos estudios como la geología, la física o la química. No obstante, este problema no se ve reflejado en el sur de América debido a que la contaminación se ve opacada por las débiles normas de protección ambiental y su ineficiente accionar con respecto a una sanción correspondiente.

#### **2.3.1.1.4. Social**

Es todo lo que corresponde a la sociedad, en concepto generales la palabra social proviene de la palabra sociedad que es el grupo o conjunto de personas que concuerda con una sola cultura, una sola idea e interaccionan en comunidad. Teniendo en cuenta el concepto general, el término social tiene una acepción de dominio por el hecho de ser algo que se distribuye a una comunidad por igual.

La afectación social es la afectación o el impacto que genera las consecuencias por los hechos conjuntos de una sociedad o comunidad.

Si la relacionamos el aspecto social con la sociedad, hace referencia al actuar y comportamiento que las personas reflejan en una comunidad y como esta influye y se trasmite a las demás personas. La sociedad hace referencia al conjunto de personas que habitan en un determinado lugar, el conjunto de personas que viven de manera armoniosa construyendo valores, costumbres, ideas y culturas con la finalidad de buscar necesidades o intereses comunes y esto se ve reflejado en la actualidad en la estructura social de un pueblo, ciudad o país.

#### **2.3.1.2. Procesos**

El proceso es la cadena de operaciones que se realizan o se dan por el efecto de la labor humana con el propósito de alcanzar un objetivo. La idea de los procesos se adapta en muchos entornos como por ejemplo a las empresas, a la química, a la informática, a la biología, entre otros.



En el ámbito del derecho los procesos hacen referencia al grupo de acciones y diligencias que se desarrollan ante un juzgado, juez o tribunal con el fin de demostrar o justificar un pedido en derecho entre dos partes en disputa, terminando esta con un fallo, auto o veredicto dentro de los márgenes de la ley.

Con respecto a la microeconomía o en la economía el proceso se enmarca al aspecto de la producción o la evolución de un producto y queda como un producto final, y si hacemos una relación con el derecho se entiende como proceso a las actividades que se desarrollan en un juzgamiento y todas las etapas que esta tiene, es decir, atribuir una conducta jurídica a dos individuos que se encuentra tipificada en la normativa nacional con la finalidad de resolver un conflicto de manera pasiva.

#### **2.3.1.2.1. Residuos Minerales**

Los residuos minerales o como lo denomina la normativa española “residuos mineros” son los desechos que desperdician, abandonan las industria extractoras, son aquellos restantes macizos, aguoso que restan después de la función investigadora y del beneficio de los recursos geológicos como materia prima para las industrias extractoras.

En España los residuos minerales que se fueron acumulando en balsas y escombros a lo largo de muchos años hace referencia a un problema muy grave cuyo país toma con mucha prioridad la recuperación de lo afectado por la contaminación del suelo, algo que no sucede en nuestro país porque la solución ejemplar que se tendría que dar no sucede por temas más delicados como la corrupción.

#### **2.3.1.2.2. Mantenimiento de Represas de Relave**

El mantenimiento es el proceso que se realiza para que un objeto, o parte de un objeto pueda realizar sus funciones y tenga una productividad excelente, en este caso con respecto a las represas de relave que son pozos de gran profundidad que se utilizan para retener el agua con los residuos del

proceso de extracción en una mina para evitar que esta entre en contacto con algún elemento natural y cause un perjuicio irreparable.

Almerco (2014) en la tesis titulada “Construcción de dique con tratamiento del relave, en mina Catalina Huanca – región Ayacucho” para optar el título profesional de Ingeniero Civil, del año 2014, el cual indica que con-respecto al mantenimiento de las presas de relave se diseñan las mismas previendo con el diseño que el contenido de las presas que son los elementos tóxicos no tengan contacto con el agua superficial y dañe todo lo que pueda estar a su alrededor, desde un punto de vista es correcto pero no aplicado porque la falta de mantenimiento de las presas de relave son los principales causantes de contaminación por la actividad minera.

#### **2.3.1.2.3. Desechos Industriales**

Son aquellos desperdicios o restos que provienen de una actividad industrial relacionada a la fabricación, transformación, extracción, utilización, consumo, limpieza y mantenimiento en general a la actividad industrial. Se dividen en residuos industriales peligrosos y no peligrosos.

Los desechos industriales pueden ser de diferentes tipos de industria, en este caso referente a la mina se considera como desechos industriales a todo el desperdicio innecesario y que no tiene valor como son las partículas de las rocas molidas, el resto de productos químicos utilizado y estos conocidos como relave. Entre los tipos de desechos industriales se encuentra una gran cantidad que provienen de los diferentes tipos de actividades industriales, teniendo en cuenta que también se clasifican como desechos industriales peligrosos y no peligrosos.

#### **2.3.1.2.4. Tratamiento del Agua y del Suelo**

El tratamiento de agua y suelo es el estudio profesional y supervisado que se da para establecer el estado del suelo y el agua, analizando la condición en la que se encuentra el grado de alguna actividad que pueda ser contaminante. Esto se da a raíz de las actividades industriales

que generan daños irreparables al medio ambiente, por motivos como accidentes, negligencia, mala gestión de los residuos, incorrecto almacenamiento de sustancias tóxicas o utilización de elementos prohibidos.

Es el desarrollo tecnológico, oportuno y los métodos que ayudan con la depuración, purgación del agua con el fin de exterminar los elementos considerados como contaminantes y obtenido como resultado un agua apta para las distintas funciones que esta pueda consumida y utilizada.

Para que se haga efectivo el tratamiento del agua y el suelo deben ser perjudicados por la contaminación, es decir un crecimiento notorio de elementos químicos que perjudican y dañan el suelo y el agua haciendo que éstos pierdan calidad y fertilidad. El tratamiento del suelo consiste en dos técnicas que son la técnica de contención y la técnica de confinamiento que su propósito es estudiar, eliminar y evitar que el suelo vuelva a ser contaminado, mientras que el tratamiento del agua consiste en la división de componentes dañinos que no son parte de la composición del agua, conocido en el ámbito minero como purificación del agua.

#### **2.3.1.3. Consecuencias**

La consecuencia es todo lo que proviene de un accionar, una iniciativa errónea, equivocada, imprudente, negligente. Empíricamente la palabra consecuencia es el resultado de un acto equívoco.

Actos que por otro lado no necesariamente depende de la participación humana, estos son las consecuencias fortuitas o fuerza mayor quitándole responsabilidad al accionar humano.

La consecuencia si se relaciona con el daño se entiende que la consecuencia es el acto que produce un resultado que sería el daño, es decir, el daño es el resultado de una acto irresponsable que mayormente proviene del accionar humano, por ejemplo, nuestro trabajo de investigación se enfoca en la vulneración de los derechos humanos por la contaminación del agua a raíz de la actividad minera en un determinado lugar, en la que efectivamente

se viene afectando desde hace varios años a muchas personas en determinado lugar, en ese contexto la consecuencia sería la contaminación de los ríos a raíz de la actividad minera (desechos industriales como relave), y el daño sería la afectación de los derechos fundamentales de las personas en el lugar afectado.

#### **2.3.1.3.1. Alteración de la Cadena Alimenticia**

Es la alteración del proceso de alimentación de una persona, causada por muchos factores como el accionar equivocado de los seres humanos, como es la caza indiscriminada de las especies, contaminación de los elementos hídricos (ríos, lagunas y mares), contaminación del suelo, tala indiscriminada de la vegetación, la ampliación de los cultivos.

La alteración de nuestra cadena alimenticia se da por la actividad que el humano ejerce de manera irresponsable que si lo relacionamos con la contaminación son temas no distantes, es más se relacionan entre sí, actividades como la sobre explotación de las especies, la caza indiscriminada, la contaminación de los ríos y suelos, la depredación de ecosistemas y especies.

La alteración de la cadena alimenticia a causa de la contaminación por actividad minera se ve reflejado en la desnutrición y problemas de salud con respecto a la alimentación, que presentan más que nada los menores de edad que habitan el espacio contaminado. Un estudio demuestra que la contaminación del agua por la actividad minera en un sector pobre como en nuestro país, en el departamento de Huancavelica, afecta principalmente en la Cadena Alimenticia porque este grupo determinado considerado como un sector de extrema pobreza, se dedica mayormente a la agricultura, pesca y crianza de animales domésticos como los ovinos y caprinos para su subsistencia, es decir para su alimentación, y ¿dónde radica la contaminación por actividad minera? Pues al momento de regar los sembríos, las plantaciones con el agua contaminado, el fruto o producto que se usa para su

comercialización y su alimentación se ven contaminados por elementos tóxicos dañinos para la salud, lo mismo sucede con los animales como las vacas, ovejas, llamas que consumen el agua contaminado, haciendo que estos se enfermen y posteriormente se mueran, al igual que las truchas que viven en el agua que es contaminado por la actividad minera, sin embargo la mayor afectación se da a la cadena alimenticia porque todo lo antes mencionado es parte de su alimentación e ingreso económico que al no ser factible no se puede dar un buen desarrollo de su cadena alimenticia.

#### **2.3.1.3.2. Degradación del Suelo**

La degradación del suelo hace referencia a los procesos provocados por las acciones humanas que afectan a las capas terrestres haciendo que estas pierdan su capacidad de mantener el ecosistema y garantizar que se siga manteniendo para con ello conseguir una mejor calidad de aire, agua y por ende una mejor calidad de vida, estas acciones se relacionan a la actividad industrial y los residuos que estos desechan.

La degradación del suelo también es parte de la irresponsable de la actividad humana que en su totalidad es por la contaminación que afecta el suelo y evita que en un futuro los ecosistemas sostenibles que nos da vitalidad desaparezcan y se extingan, se considera como otros causantes de la degradación del suelo no solo debido a la contaminación sino también al crecimiento de las civilizaciones que implica la deforestación excesiva y no controlada de espacios naturales, otro de los causantes también va relacionado al sobrepastoreo que consiste en la alimentación de grandes grupos de animales domésticos como los ovinos y caprinos en una sola determinada zona durante largos ciclos, extinguiendo de esta manera toda fauna silvestre en este determinado espacio. Otro de los causantes de la degradación de los suelos es por culpa directa de las personas que viven de sus propiedades, es decir de los campesinos y agricultores, la mala práctica agrícola consiste en el abuso excesivo del uso de toda sustancia que favorece y protege el crecimiento de las plantas, frutos, flores, etc. Haciendo que estas

sustancias en exceso resulten nocivas y peligrosas para la composición del suelo teniendo como resultado que esta pierda su fertilidad.

#### **2.3.1.3.3. Pérdida de la Biodiversidad**

La pérdida de la biodiversidad se relaciona con la actividad humana, actividad considerada como imprudente, negligente y exterminadora, se refiere a la destrucción parcial y total de la diversidad de seres vivos que residen en el planeta en sus diferentes clasificaciones biológicas como las plantas, animales, hongos microorganismos, así como los diversos ecosistemas que este tiene. Todo apunta a un solo responsable quienes son los seres humanos.

La pérdida de la biodiversidad está el resultado mayormente producto de la contaminación que está destruyendo los diversos ecosistemas que nuestro planeta tiene, al destruir los ecosistemas se está perdiendo en grandes cantidades la flora y fauna que habitan en estos diferentes tipos de ecosistemas.

La pérdida de la Biodiversidad está el resultado mayormente producto de la contaminación que está destruyendo los diversos ecosistemas que nuestro planeta tiene, al destruir los ecosistemas se está perdiendo en grandes cantidades la flora y fauna que habitan en estos diferentes tipos de ecosistemas. En ese contexto la pérdida de biodiversidad producto de la contaminación del agua por la actividad minera se ve reflejada en la muerte de los animales que habitan en esas aguas (ríos, lagunas, puquios) animales como las truchas y bagres; y también se ve reflejada en la enfermedad y posterior muerte que causa el agua contaminada que consumen los animales que habitan alrededor de las aguas contaminadas por la actividad minera. En cuanto a la pérdida de la biodiversidad de la flora, se refleja en la muerte de las plantas que se encuentran alrededor de las aguas contaminadas y las plantas que son regadas con el agua contaminada.

### **2.3.2. Los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad**

Son aquellos derechos que son declarados por la Constitución, el cual gozan de un máximo nivel de protección. Son derechos inviolables, inalienables e irrenunciables. Y le pertenece a cada persona por su dignidad. Estos derechos están incluidos en la Carta Magna. Son derechos que toda persona tiene, que están reconocidos legalmente y que a su vez se encuentran protegidos procesalmente; se dice que este concepto nació en Francia en el año 1770 a raíz de un movimiento político en el cual se estaba luchando por los derechos del hombre y del ciudadano. Se dice que son derechos constitucionales porque se encuentra constituida y normada en la Constitución, además de que es considerado esencialmente en el sistema político siempre en cuanto esté vinculada a la dignidad humana. Los derechos fundamentales se encuentran en una posición especial porque tiene garantías de reforma y tutela que se encuentran dentro del ordenamiento jurídico. Se clasifican en:

Derechos Civiles. – Hace referencia a las condiciones que son protegidos por la primacía de la persona humana, asimismo el ejercicio de las facultades respecto a las relaciones interpersonales, así como la integridad de la persona.

Derechos Sociales. - Se confieren facultades a la persona para que se pueda relacionar y a la vez establecer una comunidad.

Derechos Económicos. – Es la potestad que tiene toda persona de poder disponer libremente de su patrimonio, para que así puedan consolidar sus negocios, asimismo la persona tiene libertad de asociarse con los demás miembros de la sociedad para que puedan formar personas jurídicas.

Derechos Ambientales. - Este derecho garantiza que la persona tiene el derecho a desarrollar su vida en un lugar adecuado y sano.

Los derechos fundamentales se encuentran protegidos por el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos tanto a nivel Regional como el Sistema Judicial Nacional Latinoamericano que trabaja en auxilio de estos derechos.

Los derechos fundamentales son derechos subjetivos porque les pertenece universalmente a todos los humanos.

### **2.3.2.1. Derecho a la Vida**

Es un derecho universal, le corresponde a todo ser humano, es necesario este derecho porque permite que se pueda concretizar los demás derechos universales. El derecho a la vida es la oportunidad de vivir y de gozar de nuestra propia vida. Supone dos argumentos básicos, el derecho a vivir y a tener una vida en condiciones dignas y el derecho a no ser privado arbitrariamente de ella, es por ello que el Estado impone una serie de obligaciones para que se pueda brindar y garantizar ciertas condiciones que permitan el pleno desarrollo de la persona, como lo son; los servicios de salud, protección del ambiente, programas de alimentación y nutrición, entre otros.

#### **2.3.2.1.1. Desarrollo Humano**

Es un proceso mediante el cual se le brinda diversas oportunidades al ser humano para que puedan tener una vida prolongada y saludable, teniendo acceso a la educación y el poder disfrutar de una vida decente, asimismo, busca que el ser humano pueda desarrollar su máximo potencial para que pueda tener una vida creativa y productiva de acuerdo a sus necesidades e intereses.

#### **2.3.2.1.2. Entorno Humano**

Es aquel espacio físico, cultural y social en donde se habita diariamente en el que se establecen relaciones sociales que determinan la manera de vivir y de ser, y así poder potenciar e incrementar el máximo el nivel de calidad de vida y por supuesto estar en un ambiente adecuado y saludable y así gozar de una vida plena.



### **2.3.2.2. Derecho a la Salud**

Es aquella facultad que tiene todo ser humano de conservar la normalidad orgánica funcional, tanto mental como física y ser restablecida cuando se presente una perturbación en la estabilidad funcional y orgánica de su ser, lo cual implica su conservación y restablecimiento que el Estado debe de efectuar tratando que todas las personas tengan una mejor calidad de vida, para ello es necesario que se invierta en la modernización y el fortalecimiento de todas las instituciones que están encargada de prestar servicios de salud.

#### **2.3.2.2.1. Ley General de la Salud N° 26842**

En el artículo preliminar I señala que la salud es una condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental logrando el bienestar individual y colectivo. Asimismo, en el artículo preliminar II señala que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, el responsable es el Estado quien tiene que regular, vigilar y promover. Por último, tenemos al artículo preliminar III que señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que lo ley lo establece, el derecho a la salud es irrenunciable.

#### **2.3.2.2.2. Acceso a los Servicios de Salud**

Implica que toda persona y comunidad tiene acceso, sin ser discriminado a los servicios integrales de la salud, siendo adecuado, oportuno y de calidad, de acuerdo a las necesidades de la persona.

#### **2.3.2.2.3. Prevención de Enfermedades**

Está orientada a distinguir que factores son de riesgo de las diferentes enfermedades, y a la vez detecta las alteraciones de la salud con el fin de poder intervenir de manera oportuna.

Según la Organización Mundial de la Salud refiere que no solamente son medidas que están destinadas a prevenir la aparición de enfermedades, sino que también reduce los factores de riesgos, detiene su avance y atenúa sus consecuencias una vez que ha sido establecida.

Es aquella acción que nace en los servicios de salud y que considera que los individuos y poblaciones están expuestos a factores de riesgos que son identificables, que frecuentemente están asociados a las diferentes conductas de riesgo de las personas. Es esas conductas de riesgos que conlleva a que se constituya metas fundamentales de la prevención de la enfermedad. Asimismo, la base de la prevención es desarrollar recursos que de una u otra manera puedan evitar la aparición de las enfermedades, es decir, que deben de realizar acciones que puedan anticipar o prever ante situaciones indeseables, con la finalidad de promover y disminuir el riesgo de enfermarse.

#### **2.3.2.2.4. Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación de la Salud**

Tratamiento según la Real Academia Española refiere que es el conjunto de medios que se utilizan para curar o aliviar una enfermedad.

Recuperación es aquel proceso de cambio mediante el cual las personas mejoran su bienestar y salud.

Rehabilitación es el conjunto de intervenciones que busca mejorar el funcionamiento y reducir las discapacidades de las personas que tienen afectaciones en salud. La rehabilitación reduce los efectos de problemas de salud, como lo son, las lesiones, enfermedades, afecciones e intervenciones sanitarias. Para que la rehabilitación sea posible se debe de fortalecer el sistema de salud de manera conjunta y así sea parte de la atención sanitaria para todos los niveles del sistema de salud. También contribuye a gestionar, reducir y evitar complicaciones de problemas de salud. La rehabilitación es un elemento importante para la cobertura sanitaria universal, que tiene como estrategia principal lograr el desarrollo sostenible, y también garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas en diferentes edades.

#### **2.3.2.2.5. Condiciones Sanitarias**

Son acciones preventivas que realiza el Estado con el fin de controlar las condiciones sanitarias del hábitat del ser humano, las actividades

y personas que presentan un riesgo o un daño a la salud de la población. Asimismo, las condiciones sanitarias deben de ser reguladas, controladas y fomentadas por el Estado.

### **2.3.2.3. Derecho de Acceso a la Justicia Ambiental**

Es aquella facultad de acceso a la justicia ambiental que tienen todos los ciudadanos en la que pueden recurrir a una autoridad administrativa o judicial con el objetivo de obtener una solución sencilla, efectiva y oportuna frente a cualquier situación y problema causado por una posible afectación al medio ambiente y sus componentes que son; aire, agua, suelo, flora y fauna. Tiene como objetivo principal garantizar la defensa de los derechos que están relacionados con la protección del medio ambiente, para que toda persona pueda vivir en un ambiente sano y en armonía con la naturaleza, de manera que pueda existir un buen desarrollo humano tanto en las generaciones presentes y futuras.

#### **2.3.2.3.1. Insuficiente Acceso a la Información Ambiental**

Se necesitan procesos que garanticen a la ciudadanía igualdad de condiciones y oportunidades para que participen en solución a los problemas ambientales. Es importante que la población esté informada de las acciones para la defensa del medio ambiente, y así poder ejercer el derecho de acceso a la justicia ambiental mediante el uso de los mecanismos administrativos y judiciales necesarios. Es fundamental que el ciudadano tenga acceso a la información ambiental para que pueda participar de manera efectiva en los asuntos medio ambientales, para ello la información debe de ser clara, oportuna, relevante y precisa, con ello se garantiza la eficacia de la participación de las personas en las decisiones que puedan afectar al medio ambiente y la participación en los conflictos ambientales cuando un proyecto vulnere o amanece el medio ambiente. Cuando la información es brindada a los ciudadanos lo que causa es un mejoramiento en la participación, por lo tanto, es necesario que los mecanismos y las normativas sean claras para la

población. El Estado debe de fomentar la sensibilización y la participación de los ciudadanos de manera en que ponen a disposición la información para todos.

#### **2.3.2.3.2. Ética Ambiental**

Es ser ético, con valores y referentes éticos que esté basado en el respeto por la vida, afianzando un cambio global y cultural que este asociado en la ética del respeto, la responsabilidad y la solidaridad con los demás seres humanos y no humanos, presentes y futuros. Proponiendo que exista una relación de respeto por parte de los seres humanos con la naturaleza. La ética ambiental es un elemento indispensable en el comportamiento del ser humano al momento de ejercer el derecho al acceso a la justicia ambiental, asimismo, es necesario que los funcionarios del Estado realicen un cambio de actitudes y valores para que así puedan decidir de manera ética sobre las causas y los problemas ambientales que necesitan ser resueltas de manera transparente. También es importante que todas las personas que habitan en este planeta actúen con valores que van a favorecer al medio ambiente, de manera que mantienen la vida y el planeta teniendo como efecto positivo el equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza.

#### **2.3.2.3.3. Corrupción**

Son actos delictivos o deshonestos cometidos por autoridades, funcionarios y servidores públicos que abusando de su influencia y poder realizan de manera intencional un mal uso de sus funciones y derechos que se les confían, con la finalidad de obtener un beneficio personal, ir contra la Ley y los principios morales. Es un hecho que afecta en todos los ámbitos de nuestra vida, desde cuestiones de educación hasta temas como el medio ambiente.

#### **2.3.2.4. Derecho a un Ambiente Sano y Equilibrado**

Es el derecho que tiene todo habitante del poder gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para su desarrollo humano y para que sus

actividades productivas puedan satisfacer las necesidades presentes sin dañar o perjudicar las generaciones futuras; su deber es preservarlo.

#### **2.3.2.4.1. Ley General del Ambiente N° 28611**

Establece que el Estado debe de fomentar el tratamiento de las aguas residuales con el fin de que sea reutilizado, teniendo como premisa obtener la calidad necesaria para su reúso, sin perjudicar o dañar el ambiente, la salud humana y las actividades en las que se reutilizarán. Tiene como objetivo establecer principios que están regidos por la política ambiental y las normas básicas que regulan la gestión ambiental del Estado y por ende las acciones de los ciudadanos, con la finalidad de proteger el medio ambiente y contribuir a que los objetivos del desarrollo sostenible del país sean logrados.

#### **2.3.2.4.2. Impacto Ambiental**

Es la modificación o alteración que es causada por la acción humana sobre el medio ambiente, asimismo puede ser provocado por fenómenos naturales. Muchas veces las acciones del ser humano repercuten sobre el medio ambiente, provocando alteraciones que tienen como efecto ser duraderos en el ecosistema.

#### **2.3.2.4.3. Riesgo Ambiental**

Es la probabilidad que ocurra un peligro que afecte de manera directa e indirecta al ambiente y a la biodiversidad, en un lugar y tiempo determinado, el cual puede ser origen antropogénico o natural.

#### **2.3.2.4.4. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina**

Esta institución está encargada de supervisar que las empresas de combustibles, eléctricas y de régimen general de minería cumplan con las normas legales de las actividades que realizan y así puedan brindar un servicio seguro, permanente y de calidad, asimismo procura que las empresas mineras desarrollen sus actividades de manera segura y así poder proteger a la población.

#### **2.3.2.4.5. Autoridad Nacional del Agua**

Es un organismo que se encarga de administrar y vigilar las fuentes naturales del agua, evalúa los instrumentos ambientales, conduce el sistema nacional de gestión de recursos hídricos, otorga derechos de uso de agua, asimismo autoriza el reúso de agua residual tratada y la ejecución de obras en fuentes naturales de agua.

#### **2.3.2.4.6. Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental tanto de las personas naturales como jurídicas, asimismo supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental tanto a nivel nacional, regional y local.

#### **2.3.2.4.7. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Se encarga de garantizar la fiscalización ambiental, asegurando un adecuado equilibrio entre la inversión privada y la protección del medio ambiente con el medio sostenible, procurando que las personas gocen del derecho a vivir en un ambiente sano y adecuado.

#### **2.3.2.4.8. Entidades de Fiscalización Ambiental Regional**

Los gobiernos regionales a través de las diversas unidades orgánicas ejercen la función de fiscalización ambiental, de manera que supervisa a la minería artesanal y a la pequeña minería que son fiscalizadas por la Dirección Regional de Energía y Minas.

#### **2.3.2.4.9. Gobiernos Locales**

Los gobiernos locales a través de las áreas de fiscalización y de las unidades orgánicas ambientales ejercen una gran función de fiscalización ambiental, es decir, las municipalidades provinciales tienen como

responsabilidad el cumplir con la fiscalización ambiental de los residuos sólidos en sus jurisdicciones, asimismo, tienen la capacidad de ejercer poder sobre actos de gobiernos, dado a que tiene autonomía política, administrativa y económica. Los servicios que proporcionan los gobiernos locales son: cultura, salud, educación, bienestar social, agua y alcantarillado.

Funciona mediante las ordenanzas que es un complemento de las leyes nacionales y que son aprobadas por el Ministerio del Interior. Cuando existe un problema ambiental en su jurisdicción, el gobierno local debe de vigilar, monitorear, prevenir y controlar el problema ambiental, de manera que elabora, establece y aplica sanciones contra las actividades que no se adecuan o siguen el reglamento que ya está establecido por la municipalidad provincial correspondiente.

#### **2.4. Glosario**

- **Ética.** - Son normas y costumbres que valora y dirige el comportamiento de la persona en la sociedad.
- **Derechos.** - Son deberes y normas que confieren facultades para que se establezcan una buena base en la convivencia social con la finalidad de que todos los miembros de la sociedad gocen de libertad, igualdad y justicia.
- **Contaminación.** - Cuando incorporan sustancias y elementos que no deben estar en ninguna parte del medio ambiente ya que afecta el buen equilibrio del ecosistema.
- **Persona.** - Es aquel sujeto que tiene derechos y obligaciones.
- **Supervisión.** - Conjunto de actividades que realiza una persona encargada por una institución para vigilar el trabajo que otros desempeñan
- **Fiscalización.** - Proceso mediante el cual se llega a comprobar que una determinada actividad cumple con la normativa establecida.
- **Gobiernos Regionales.** - Es aquel organismo que se encarga de la administración regional de la región.

- Gobiernos Locales. - Es aquella entidad básica, el cual tiene como fundamento principal un territorio determinado.
- Tercera Edad. - Persona con avanzada edad, a partir de los 65 años.



## **CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1. Hipótesis General**

H.G. La contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

### **3.2. Hipótesis Específicas**

H.E.1. Los factores ambientales se relacionan significativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.2. Los procesos se relacionan negativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.3. Las consecuencias se relacionan significativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.4. El derecho a la vida se relaciona negativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.5. El derecho a la salud se relaciona negativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.6. El derecho de acceso a la justicia ambiental se relaciona negativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

H.E.7. El derecho a un ambiente sano y equilibrado se relaciona negativamente con la contaminación del agua y los derechos fundamentales

de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura –  
Chontacancha – 2022.

### **3.3. Variables**

**3.3.1.** Contaminación del Agua

**3.3.2.** Los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera  
Edad

### **3.4. Operacionalización de Variables**

**Variable 01:**

Contaminación del Agua

**Variable 02:**

Los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad  
(Ver anexo 2)

## **CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1. Tipo y Diseño de Investigación**

El presente trabajo está referido a una investigación cuantitativo de los resultados, que contiene el análisis de la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018), expresan que: “En un estudio descriptivo el investigador selecciona una serie de cuestiones (que, recordemos, denominamos variables) y después recaba información sobre cada una de ellas, para así representar lo que se investiga (describirlo o caracterizarlo).” (p.108).

La investigación será transversal a todos los procedimientos administrativos disciplinarios.

### **4.2. Población y Muestra**

#### **4.2.1. Población**

La población está constituida por los 55 pobladores de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha en el periodo 2022.

#### **4.2.2. Muestra**

La muestra está conformada por:

- 50 pobladores de la tercera edad del Centro Poblado Chontacancha.
- 3 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Anchonga.
- 2 docentes especialista en Impacto Ambiental.

### **4.3. Técnicas de Recolección de Datos**

En el presente trabajo se utilizará la técnica de análisis y encuestas, donde se brindará un cuestionario a la población acerca de la Contaminación del Agua y de los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera

Edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2021, con la finalidad de obtener información por parte de los pobladores de la tercera de edad del Centro Poblado de Chontacancha quienes son los afectados por la falta de supervisión y fiscalización del Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidad de Fiscalización Ambiental Regional y del Gobierno Local.

## **CAPITULO V: RESULTADOS-DISCUSIÓN**

### **5.1. Discusión**

En los resultados obtenidos de nuestro trabajo de investigación se pudo apreciar que las dimensiones e indicadores son factores que contribuyen a la vulneración de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad producto de la actividad minera en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

Con relación a nuestras hipótesis y los antecedentes nacionales e internacionales el cual se relacionan con la vulneración de los derechos fundamentales, específicamente el artículo 7° de la Constitución Política del Perú que estipula que “todos tenemos derecho a la protección de la salud”, el cual coincidimos con Manzanilla (2020) en la tesis titulada “Medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha” de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú; Pacheco (2019) en la tesis titulada “Determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre y problemas de salud en el poblador del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Región de Pasco, año 2018” de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco, Perú. De acuerdo a nuestros resultados de las encuestas se refleja una clara afectación en la salud a las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha, debido a que dicha población consumía y en ciertos sectores de dicho centro poblado aún se sigue consumiendo de manera directa el agua contaminada producto de la actividad minera y de manera indirecta al usar el agua contaminada para el riego de sus sembríos y alimentación de sus animales, estos les provocaban enfermedades a corto y largo plazo.

La vulneración del derecho fundamental establecido en el artículo 2°, inciso 22 que estipula que toda persona tiene derecho “a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. El cual coincidimos con Asmad (2019) en la tesis titulada “Vulneración del derecho a vivir en un

ambiente sano y equilibrado en la Provincia de Virú a causa de la minería ilegal” de la Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú; así mismo Ulloa (2019) en la tesis titulada “La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza” de la Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. De acuerdo a nuestros resultados de las encuestas se refleja una clara afectación al derecho a un ambiente sano, equilibrado y adecuado, en las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha, debido a que dicha población vive a los alrededores del río contaminado producto de la actividad minera, y al vivir a lado de un río contaminado por consecuente son contaminados sus sembríos y plantaciones ya que se usa el agua del río para su riego, así como enfermedades en sus animales que se alimentan en dicho río, así como también la pérdida de su biodiversidad debido a que el suelo contaminado perdió su fertilidad haciendo que la flora que crece alrededor del río se muera, así como la escases de los peces (trucha) que habitaban en dicho río.

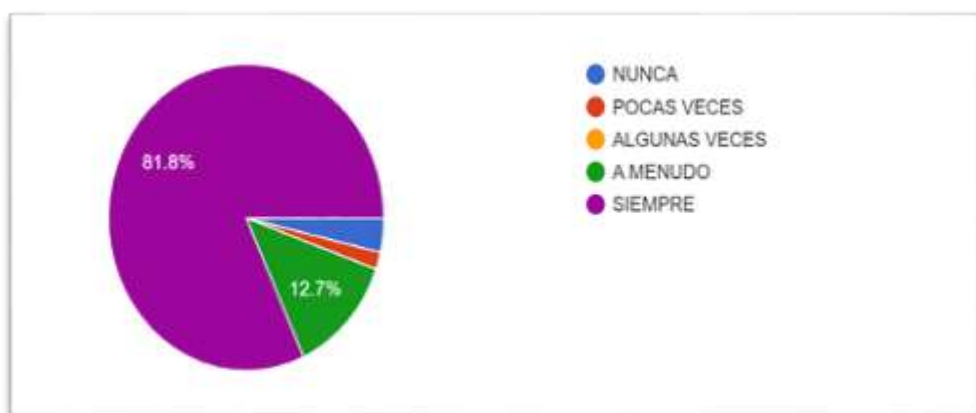
## 5.2. Resultados

1. ¿Usted considera que la contaminación del agua provoca un gasto económico en la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 1**

Alternativas	Población	%
Nunca	2	3.6
Pocas veces	1	1.8
Algunas veces	0	0
A menudo	7	12.7
Siempre	45	81.8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 1**



### Interpretación

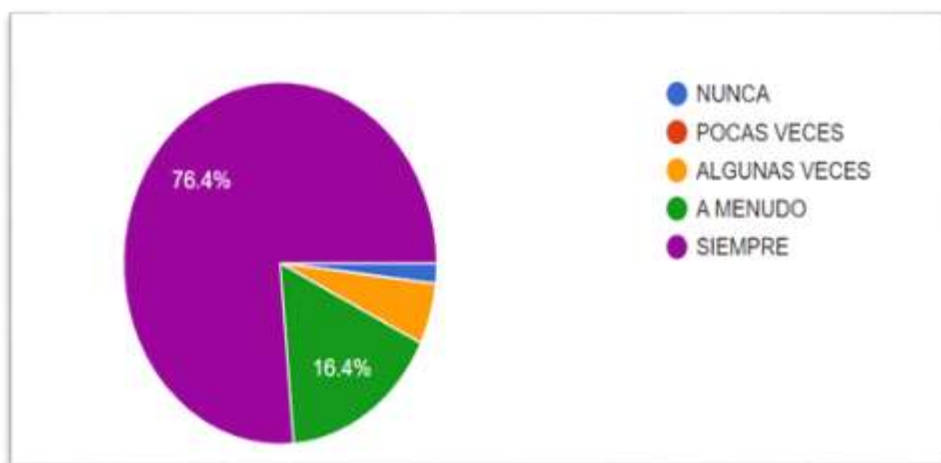
De los encuestados se observa que el 81.8% considera que la contaminación del agua siempre ha provocado un gasto económico, el 12.7% considera que a menudo ha provocado un gasto económico, el 1.8% considera que pocas veces ha provocado un gasto económico, mientras que 3.6% considera que nunca ha provocado un gasto económico. De lo que se desprende de la población de Chontacancha que la contaminación del agua producto de la actividad minera provoca gastos importantes tal como se refleja en las encuestas.

2. ¿Usted considera que la contaminación del agua perjudica la salud de la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 2**

Alternativas	Población	%
Nunca	1	1.8
Pocas veces	0	0
Algunas veces	3	5.5
A menudo	9	16.4
Siempre	42	76.4
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 2**



### **Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 76.4% de la población considera que la contaminación del agua ha causado siempre un perjuicio en la salud, el 16.4% de la población considera que la contaminación del agua a menudo ha causado un perjuicio en la salud, el 5.5% de la población considera que algunas veces ha causado un perjuicio en la salud y el 1.8% de la población restante considera que nunca se ha generado un perjuicio en la salud. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la contaminación del agua por la actividad minera genera una afectación importante en la salud

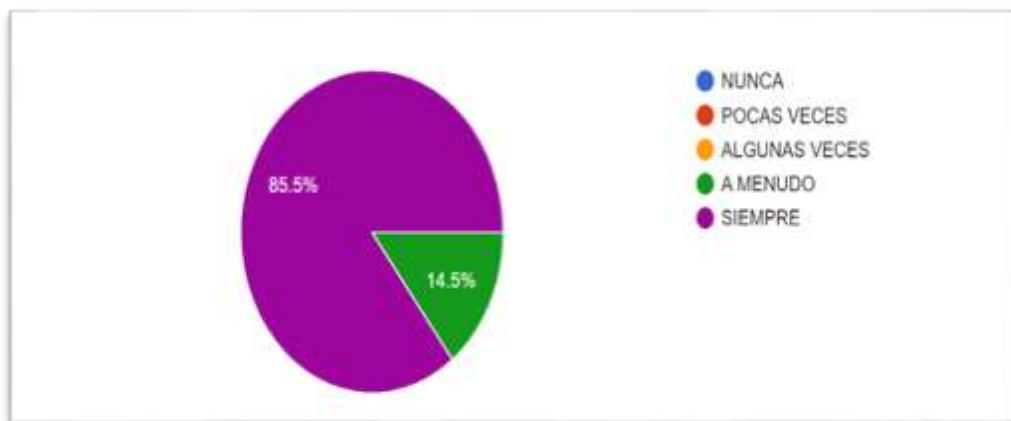


3. ¿Usted considera que la contaminación del agua configura una amenaza agresiva en el factor ambiental en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 3**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	0	0
Algunas veces	0	0
A menudo	8	14.5
Siempre	47	85.5
Total	55	100

**Figura 3**



### **Interpretación**

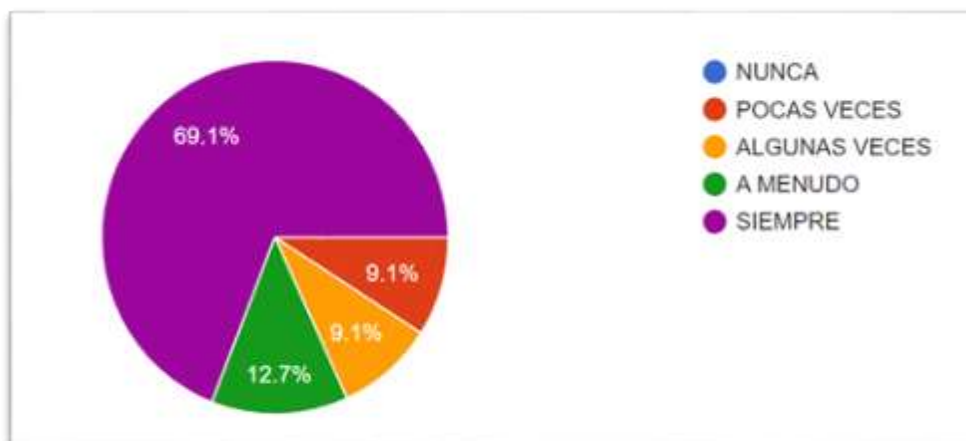
De los encuestados se observa que; el 85.5% de la población considera que la contaminación del agua siempre ha configurado una amenaza agresiva en el factor ambiental y el 14.5% de la población considera que la contaminación del agua a menudo ha configurado una amenaza agresiva en el factor ambiental. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la contaminación del agua producto de la actividad minera ha generado una afectación significativa en el factor ambiental en cuanto a flora y fauna

4. ¿Considera usted que el factor social influye en la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 4**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	5	9.1
Algunas veces	5	9.1
A menudo	7	12.7
Siempre	38	69.1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 4**



**Interpretación**

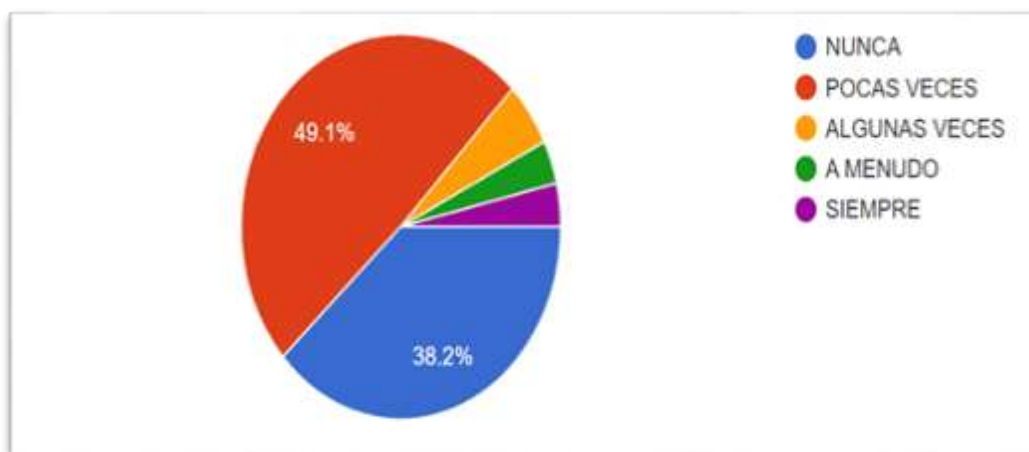
De los encuestados se observa que; el 69.1% de la población considera que el factor social siempre ha influenciado en la contaminación del agua, el 12.7% de la población considera que el factor social a menudo ha influenciado en la contaminación del agua, el 9.1% de la población considera que el factor social algunas veces ha influenciado en la contaminación del agua y 9.1% de la población considera que el factor social pocas veces ha influenciado en la contaminación del agua. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que el factor social influye de manera importante en la contaminación del agua.

5. ¿Usted considera que, debido a la contaminación del agua, los residuos minerales son controlados en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 5**

Alternativas	Población	%
Nunca	21	38.2
Pocas veces	27	49.1
Algunas veces	3	5.5
A menudo	2	3.6
Siempre	2	3.6
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 5**



### Interpretación

De los encuestados se observa que; el 3.6% de la población considera que siempre son controlados los residuos minerales que se desprenden de la actividad minera, el 3.6% de la población considera que a menudo son controlados los residuos minerales que se desprenden de la actividad minera, el 5.5% de la población considera que algunas veces son controlados los residuos minerales que se desprenden de la actividad minera, el 49.1% considera que pocas veces son controlados los residuos minerales provenientes de la actividad minera y el 38.2% considera que nunca son controlados los residuos minerales que se desprenden de la

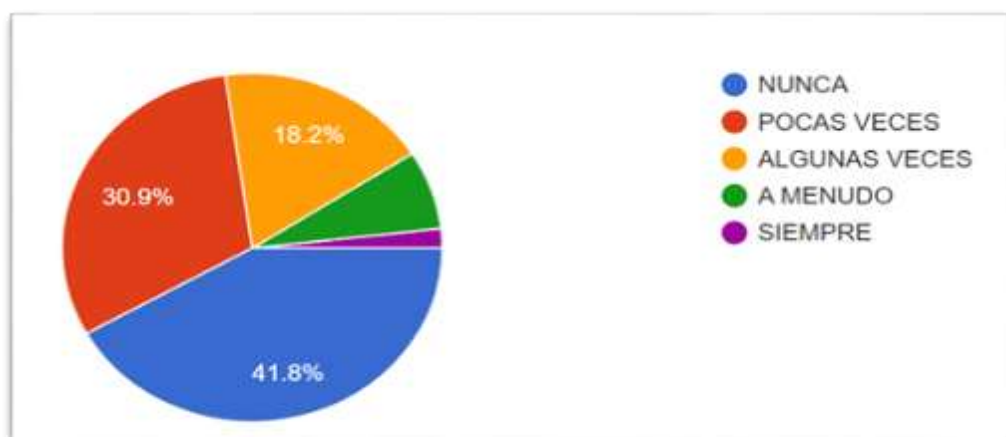
actividad minera. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que los residuos minerales provenientes de la actividad minera pocas veces son controlados.

6. ¿Considera usted que se está realizando un buen mantenimiento de represas de relave a raíz de la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 6**

Alternativas	Población	%
Nunca	23	41.8
Pocas veces	17	30.9
Algunas veces	10	18.2
A menudo	4	7.3
Siempre	1	1.8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 6**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 1.8% de la población considera que siempre se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua, el 7.3% de la población considera que a menudo se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua, el 18.2% de la población considera que algunas veces se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua, 30.9% de la población considera que pocas veces se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave para que se evite la contaminación

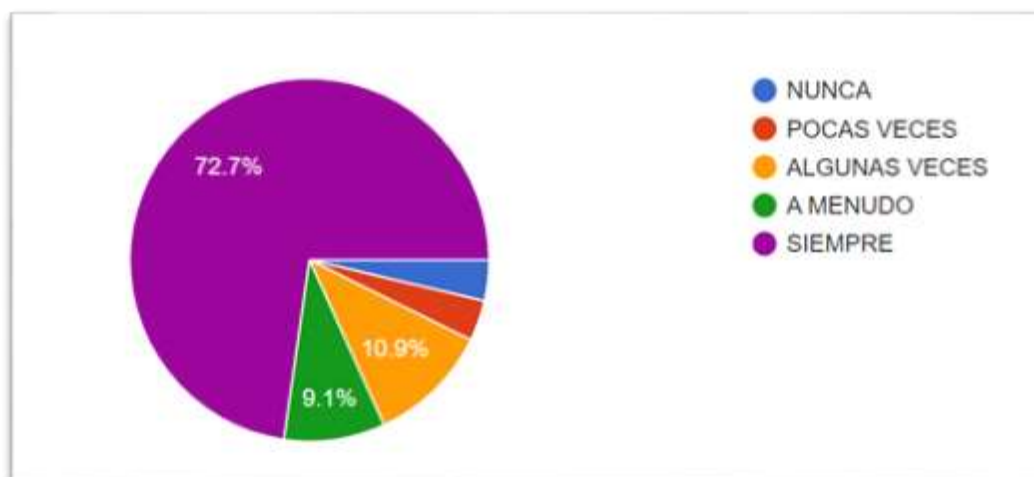
del agua y el 41.8% de la población considera que nunca se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que pocas veces se realizan un buen tratamiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua.

7. ¿Usted cree que los desechos industriales provenientes de la actividad minera a provocado la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 7**

Alternativas	Población	%
Nunca	2	3.6
Pocas veces	2	3.6
Algunas veces	6	10.9
A menudo	5	9.1
Siempre	40	72.7
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 7**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 72.7% de la población considera que los desechos industriales provenientes de la actividad minera siempre han provocado la contaminación del agua, el 9.1% de la población considera que los desechos industriales provenientes de la actividad minera a menudo han provocado la contaminación del agua, el 10.9% de la población considera que los desechos industriales provenientes de la actividad minera algunas veces han provocado la contaminación del agua, el 3.6% de la población considera que los

desechos industriales provenientes de la actividad minera pocas veces han provocado la contaminación del agua y el 3.6% de la población considera que los desechos industriales provenientes de la actividad minera nunca han provocado la contaminación del agua. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que más del 75% de la población de la tercera edad de Chontacancha considera que nunca se realizan un buen tratamiento de las presas de relave para que se evite la contaminación del agua.

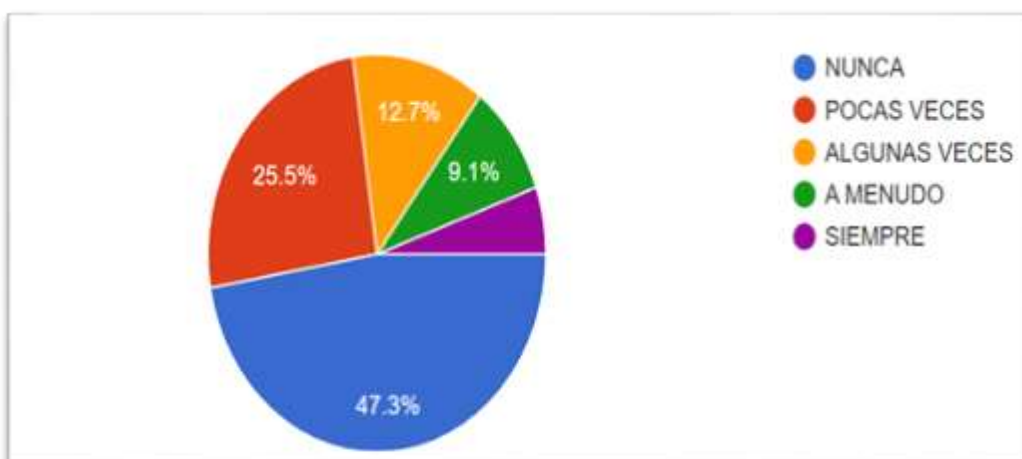


8. ¿Considera usted que a raíz de la contaminación del agua se está realizando un buen tratamiento del agua y del suelo en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 8**

Alternativas	Población	%
Nunca	26	47.3
Pocas veces	14	25.5
Algunas veces	7	12.7
A menudo	5	9.1
Siempre	3	5.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 8**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 5.5% de la población considera que siempre se realiza un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua producto de la actividad minera, el 9.1% de la población considera que a menudo se realiza un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua por la actividad minera, el 12.7% de la población considera que algunas veces se realiza un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua producto de la actividad minera, el 25.5% de la

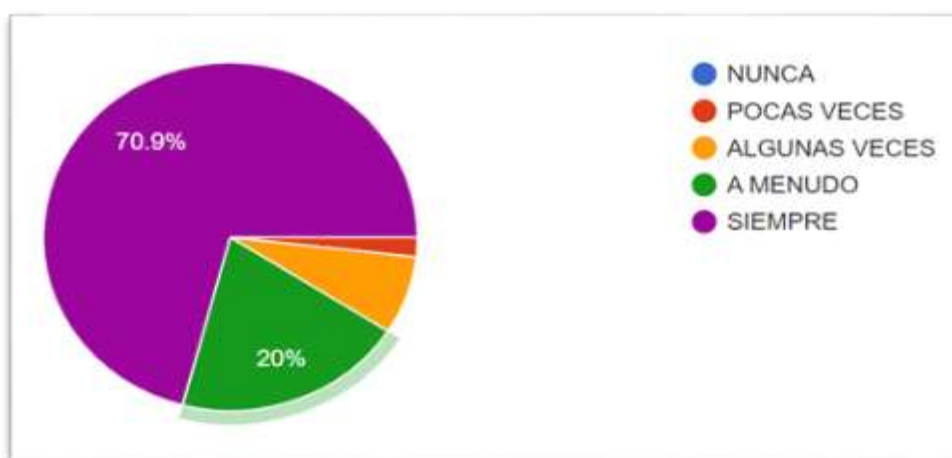
población considera que pocas veces se realiza un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua producto de la actividad minera y el 47.3% de la población considera que nunca se realiza un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua producto de la actividad minera. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que nunca se realizan un buen tratamiento del agua y el suelo afectados por la contaminación del agua producto de la actividad minera.

9. ¿Usted considera que la contaminación del agua ha provocado la alteración en la cadena alimenticia en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 9**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	11	20
Algunas veces	4	7.3
A menudo	1	1.8
Siempre	39	70.9
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 9**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 70.9% de la población considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera siempre ha generado una alteración en su cadena alimenticia, el 20% de la población considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera a menudo ha generado una alteración en su cadena alimenticia, el 7.3% considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera algunas veces ha generado una alteración en su cadena alimenticia

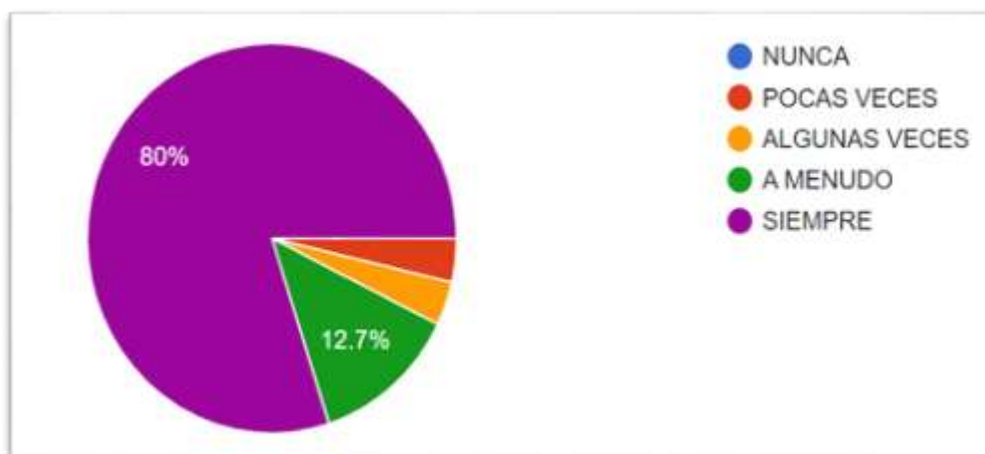
y el 1.8% considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera pocas veces ha generado una alteración en su cadena alimenticia. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la contaminación del agua producto de la actividad minera siempre ha generado una alteración en su cadena alimenticia.

10. ¿Usted cree que ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 10**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	2	3.6
Algunas veces	2	3.6
A menudo	7	12.7
Siempre	44	80
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 10**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 80% de la población considera que desde siempre ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua por la actividad minera, el 12.7% considera que a menudo ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua producto de la actividad minera, el 3.6% considera que algunas veces ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua y el 3.6% considera que pocas veces ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la

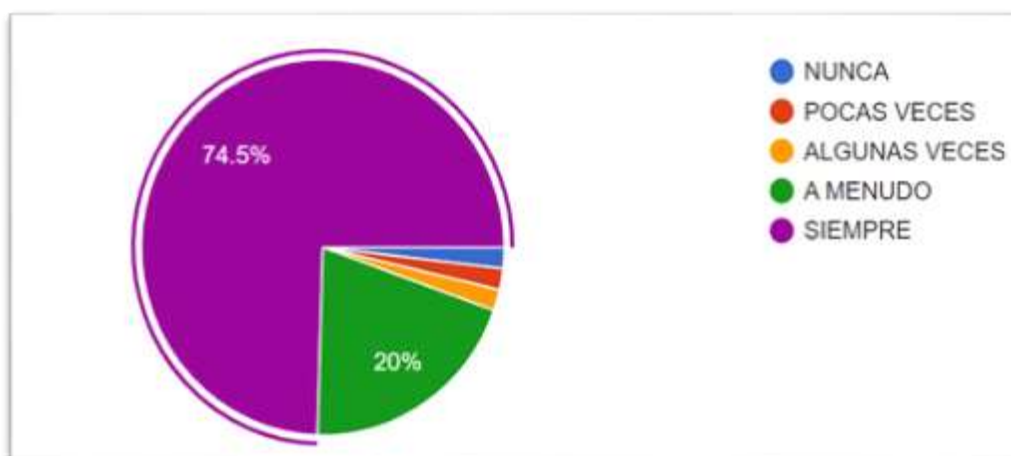
contaminación del agua producto de la actividad minera ha aumentado la degradación de los suelos.

11. ¿Considera usted que la contaminación del agua ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

**Tabla 11**

Alternativas	Población	%
Nunca	1	1.8
Pocas veces	1	1.8
Algunas veces	1	1.8
A menudo	11	20
Siempre	41	74.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 11**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 74.5% de la población considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera siempre ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad, el 20% de la población considera la contaminación del agua producto de la actividad minera a menudo ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad, el 1.8% de la población considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera algunas veces ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad, el 1.8% de la población considera que la contaminación del

agua producto de la actividad minera pocas veces ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad y el 1.8% de la población considera que la contaminación del agua producto de la actividad minera nunca ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la contaminación del agua producto de la actividad minera siempre ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad.

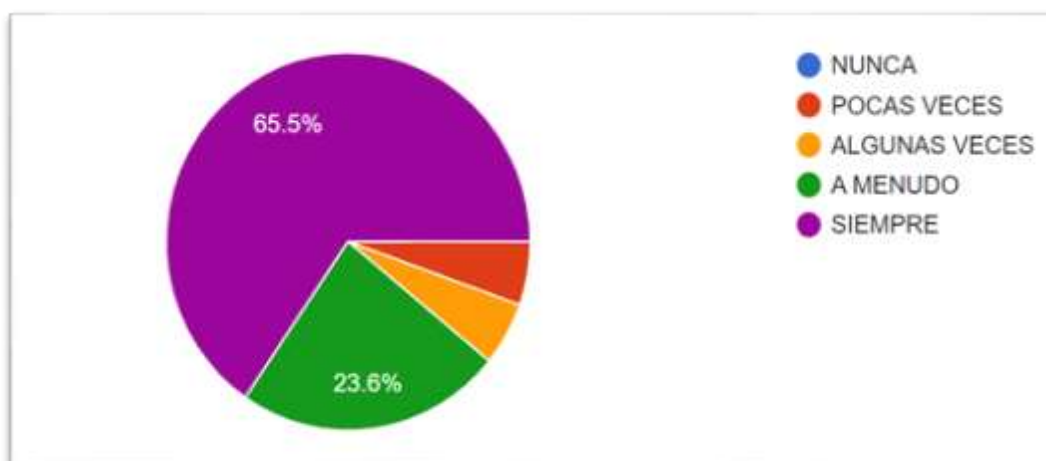


12. ¿Considera usted que al no tener un buen desarrollo humano se está vulnerando los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 12**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	3	5.5
Algunas veces	3	5.5
A menudo	13	23.6
Siempre	36	65.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 12**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 65.5% de la población considera que siempre se están vulnerando los derechos fundamentales de la persona al no tener un buen desarrollo humano, el 23.6% de la población considera que a menudo se están vulnerando los derechos fundamentales de la persona al no tener un buen desarrollo humano, el 5.5% de la población considera que algunas veces se están vulnerando los derechos fundamentales de la persona al no tener un buen desarrollo humano y el 5.5% de la población considera que pocas veces se están

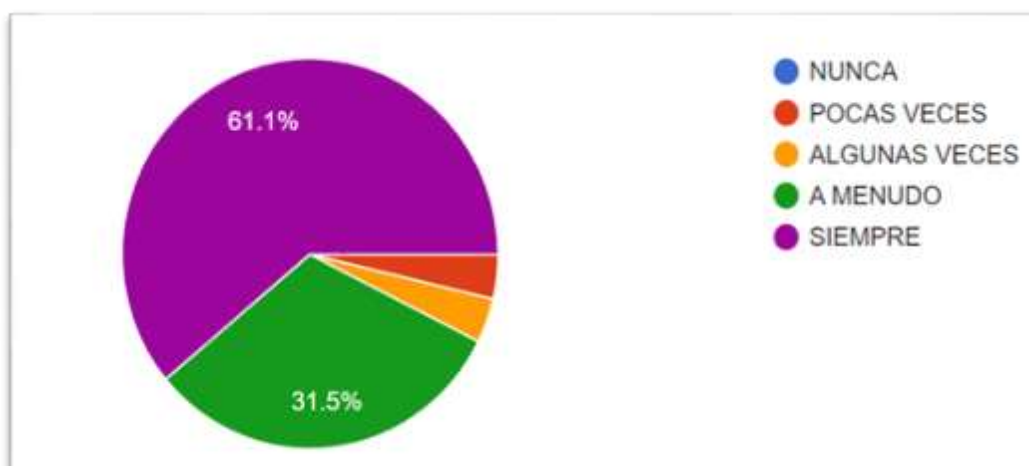
vulnerando los derechos fundamentales de la persona al no tener un buen desarrollo humano. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que la contaminación del agua producto de la actividad minera siempre ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad.

13. ¿Cree usted que al no vivir en un entorno saludable se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 13**

Alternativas	Población	%
Nunca	0	0
Pocas veces	2	3.7
Algunas veces	2	3.7
A menudo	17	31.5
Siempre	33	61.1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 13**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 61.1% de la población considera que siempre se le transgrede sus derechos fundamentales como persona al no vivir en un entorno saludable, el 31.5% de la población considera que a menudo se transgrede sus derechos fundamentales como persona al no vivir en un entorno saludable, el 3.7% de la población considera que algunas veces se están trasgrediendo sus derechos fundamentales como persona al no vivir en un entorno saludable y el 3.7% de la población considera que pocas veces se está trasgrediendo sus derechos fundamentales como persona al no vivir

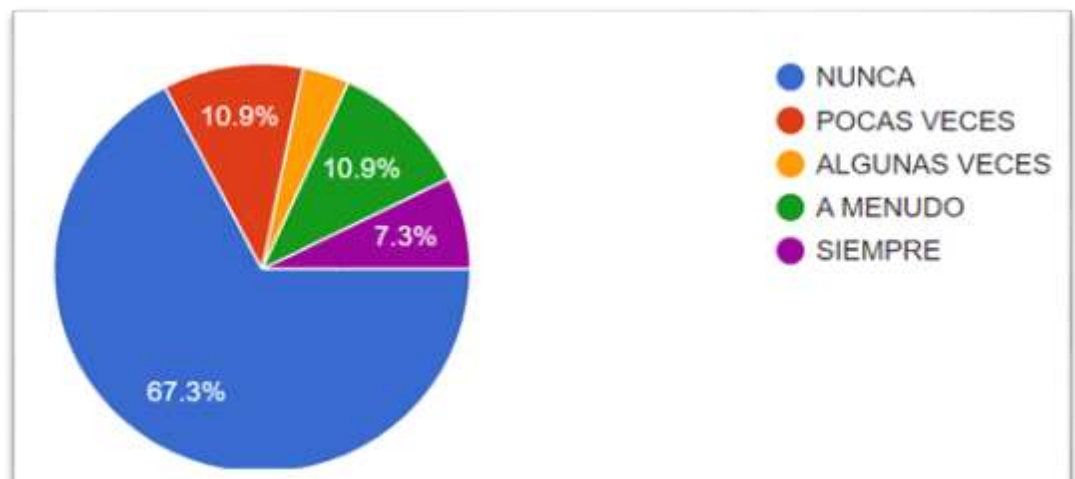
en un entorno saludable. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que siempre se están transgrediendo sus derechos fundamentales como persona al no vivir en un entorno saludable.

14. ¿Usted tiene conocimiento si la Ley N° 26842 regula y protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 14**

Alternativas	Población	%
Nunca	37	67.3
Pocas veces	6	10.9
Algunas veces	2	3.6
A menudo	6	10.9
Siempre	4	7.3
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 14**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 7.3% de la población considera que siempre tienen conocimiento de la ley N° 26842 que regula y protege uno de los derechos de la persona, el 10.9% de la población considera que a menudo tienen conocimiento de la ley N° 26842 que regula y protege uno de los derechos de la persona, el 3.6% de la población considera que algunas veces tienen conocimiento de la ley N° 26842 que regula y protege uno de los derechos de la persona, el 10.9% de la población considera que pocas veces tienen conocimiento si la ley N° 26842 que regula y protege uno de los

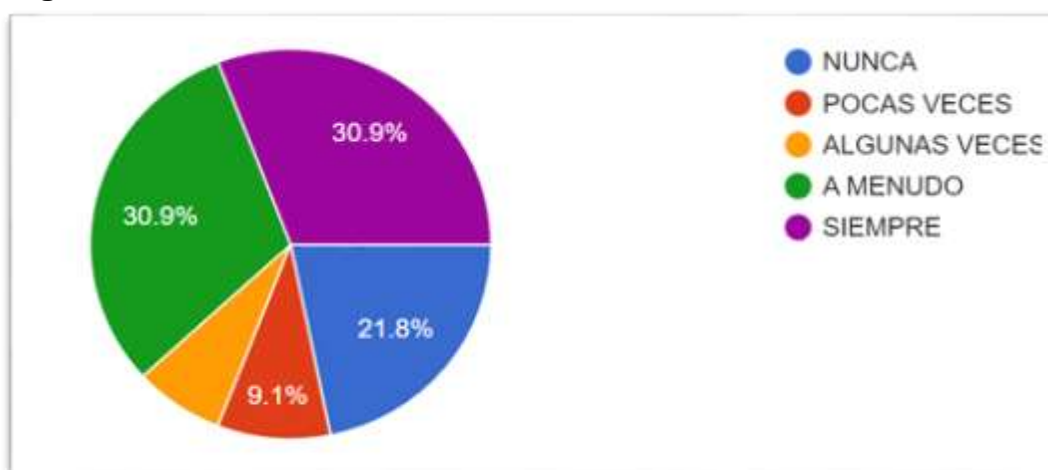
derechos de la persona y el 67.3% de la población considera que nunca tienen conocimiento si la ley N° 26842 regula y protege uno de los derechos de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que no tiene un amplio conocimiento con respecto a la Ley N° 26842 que regula y protege uno de los derechos de la persona.

15. ¿Usted tiene conocimiento que uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, es tener acceso a los servicios de salud en la población de Chontacancha?

**Tabla 15**

Alternativas	Población	%
Nunca	12	21.8
Pocas veces	5	9.1
Algunas veces	4	7.3
A menudo	17	30.9
Siempre	17	30.9
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 15**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 30.9% de la población considera que siempre tienen conocimiento que uno de los derechos fundamentales de la persona, es el acceso a los servicios de salud, el 30.9% de la población considera que a menudo tienen conocimiento que uno de los derechos fundamentales de la persona, es el acceso a los servicios de salud, el 7.3% de la población considera que algunas veces tienen conocimiento que uno de los derechos fundamentales de la persona, es el acceso a los servicios de salud, el 9.1% de la población considera que pocas veces tienen conocimiento que uno de los derechos fundamentales de la persona, es el acceso a los

servicios de salud y el 21.8% de la población considera que nunca tienen conocimiento que uno de los derechos fundamentales de la persona, es el acceso a los servicios de salud. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que tiene muy poco conocimiento que uno de sus derechos fundamentales es el acceso a los servicios de salud.

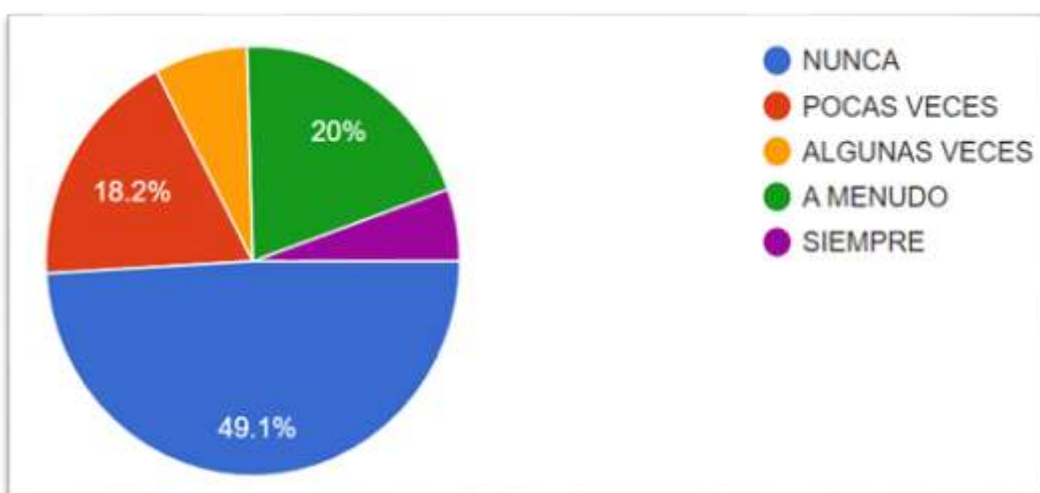


16. ¿Cree usted que como derecho fundamental de la persona de la tercera edad se está realizando la prevención de enfermedades en la población de Chontacancha?

**Tabla 16**

Alternativas	Población	%
Nunca	27	49.1
Pocas veces	10	18.2
Algunas veces	4	7.3
A menudo	11	20
Siempre	3	5.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 16**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 5.5% de la población considera que siempre se realizan campañas de prevención de enfermedades en la comunidad de Chontacancha, el 20% de la población considera que a menudo se realizan campañas de prevención de enfermedades en la comunidad de Chontacancha, el 7.3% de la población considera que algunas veces se realizan campañas de prevención de enfermedades en la comunidad de Chontacancha, el 18.2% de la población considera que pocas veces se realizan campañas de prevención de enfermedades en la comunidad de

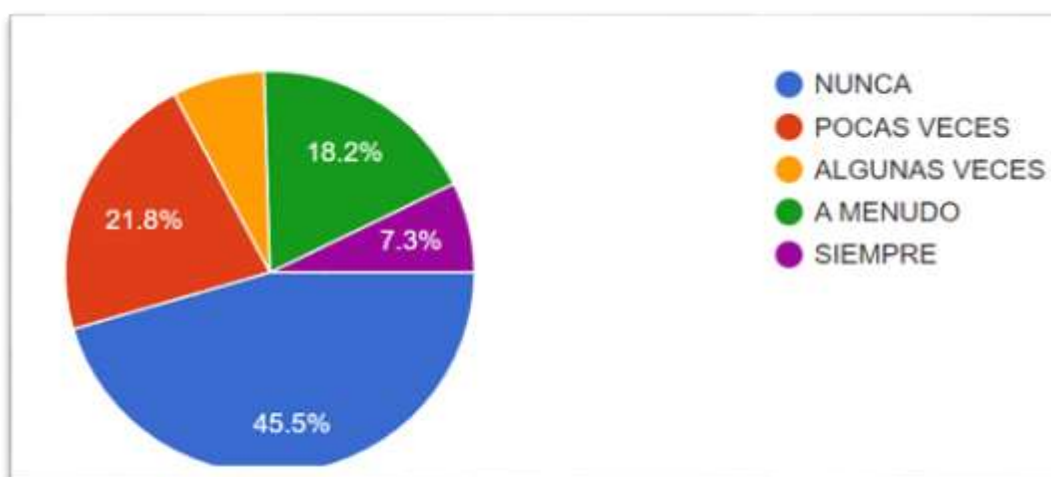
Chontacancha y el 49.1% de la población considera que nunca se realizan campañas de prevención de enfermedades en la comunidad de Chontacancha. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, Muy pocas veces, casi nunca se realizan campañas de prevención de enfermedades.

17. ¿Usted cree que, como derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, se está realizando un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud en la población de Chontacancha?

**Tabla 17**

Alternativas	Población	%
Nunca	25	45.5
Pocas veces	12	21.8
Algunas veces	4	7.3
A menudo	10	18.2
Siempre	4	7.3
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 17**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 7.3% de la población considera que siempre se realiza un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud, el 18.2% de la población considera que a menudo se realiza un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud, el 7.3% de la población considera que algunas veces se realiza un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud, el 21.8% de la población considera que pocas veces se realiza un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud y el 45.5% de la población considera que nunca se realiza un buen tratamiento,

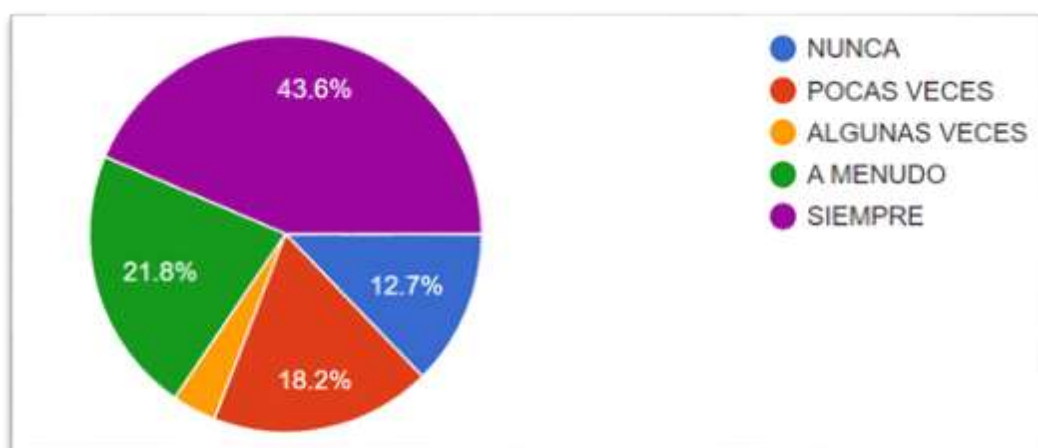
recuperación y rehabilitación de la salud. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que nunca se realiza un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud.

18. ¿Usted considera que tener condiciones sanitarias adecuadas garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 18**

Alternativas	Población	%
Nunca	7	12.7
Pocas veces	10	18.2
Algunas veces	2	3.6
A menudo	12	21.8
Siempre	24	43.6
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 18**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 43.6% de la población consideran que tener condiciones sanitarias básicas y adecuadas garantizan siempre sus derechos fundamentales como personas, el 21.8% de la población consideran que tener condiciones sanitarias básicas y adecuadas a menudo garantizan sus derechos fundamentales como personas, el 3.6% de la población consideran que tener condiciones sanitarias básicas y adecuadas algunas veces garantizan sus derechos fundamentales como personas, el 18.2% de la población consideran que tener condiciones sanitarias básicas y adecuadas pocas veces garantizan

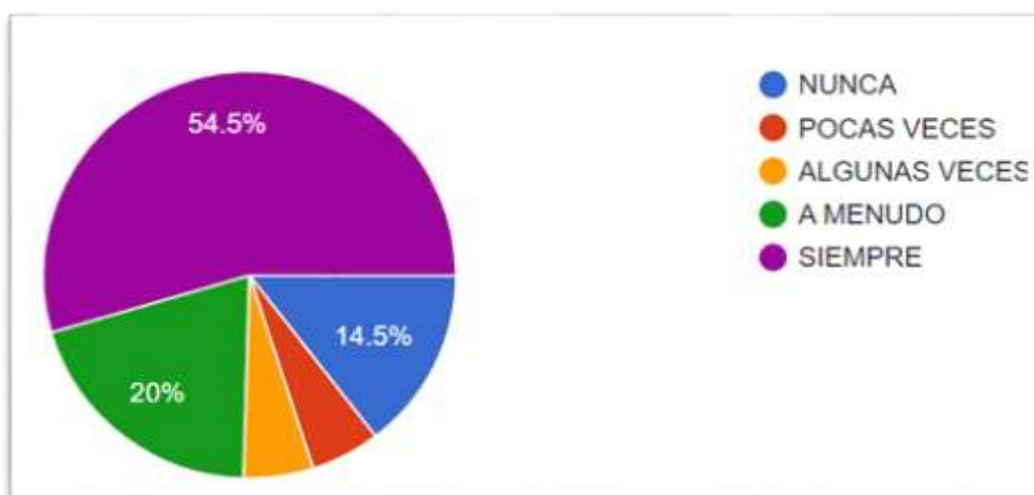
sus derechos fundamentales como personas y el 12.7% de la población consideran que tener condiciones sanitarias básicas y adecuadas nunca garantizan sus derechos fundamentales como personas. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que vivir en condiciones sanitarias básicas y adecuadas siempre garantizan los derechos fundamentales de las personas.

19. ¿Usted considera que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad de la población de Chontacancha?

**Tabla 19**

Alternativas	Población	%
Nunca	8	14.5
Pocas veces	3	5.5
Algunas veces	3	5.5
A menudo	11	20
Siempre	30	54.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 19**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 54.5% de la población consideran que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se está transgrediendo siempre sus derechos fundamentales como personas, el 20% de la población considera que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se está transgrediendo a menudo sus derechos fundamentales como personas, el 5.5% consideran que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se está transgrediendo algunas veces sus derechos fundamentales como personas, el 5.5% de la población consideran que al tener insuficiente

acceso a la información ambiental se está trasgrediendo pocas veces sus derechos fundamentales como personas y el 14.5% de la población consideran que al tener insuficiente acceso a la información ambiental nunca se está trasgrediendo sus derechos fundamentales como personas. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se están transgrediendo siempre sus derechos fundamentales como personas.

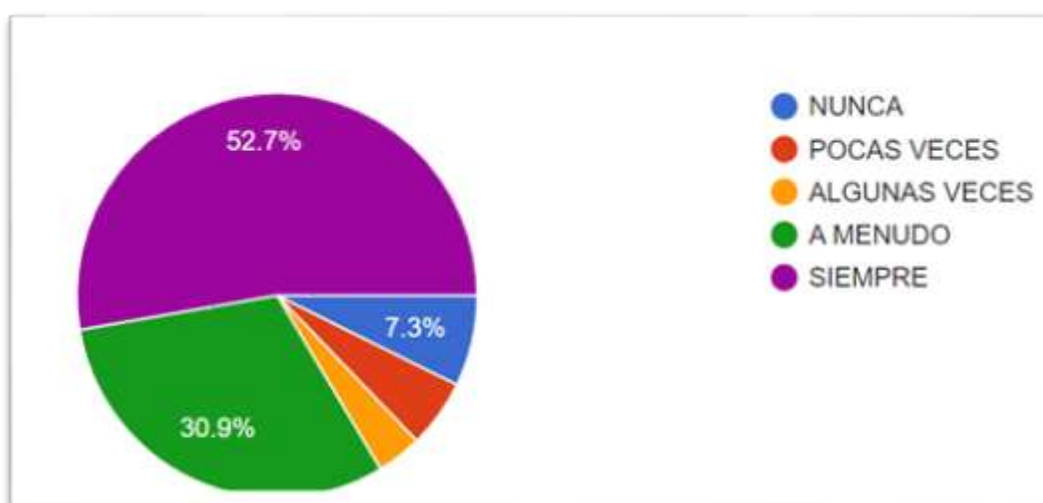


20. ¿Usted considera que tener ética ambiental garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera en la población de Chontacancha?

**Tabla 20**

Alternativas	Población	%
Nunca	4	7.3
Pocas veces	3	5.5
Algunas veces	2	3.6
A menudo	17	30.9
Siempre	29	52.7
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 20**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 52.7% de la población considera que para que los derechos fundamentales se efectiva, siempre es necesaria la ética ambiental, el 30.9% de la población considera que para que los derechos fundamentales se efectiva, a menudo es necesario la ética ambiental, el 3.6% de la población considera que para que los derechos fundamentales se efectiva algunas veces es necesario la ética ambiental, el 5.5% de la población considera que para que los derechos fundamentales se efectiva pocas veces es necesaria la ética ambiental y el 7.3% de la población

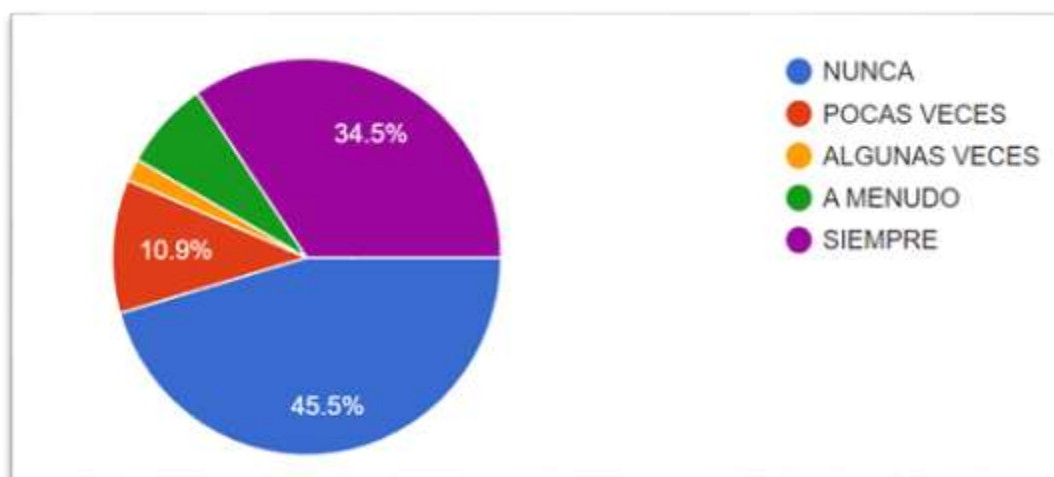
considera que para que los derechos fundamentales se efectiva nunca es necesario la ética ambiental. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que siempre es necesario la ética ambiental para que los derechos fundamentales como personas sean necesarias.

21. ¿Usted sabe si se ha realizado algunos avances para reducir la corrupción y así no vulnerar los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 21**

Alternativas	Población	%
Nunca	25	45.5
Pocas veces	6	10.9
Algunas veces	1	1.8
A menudo	4	7.3
Siempre	19	34.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 21**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 34.5% de la población considera que siempre se realizan algunos progresos para reducir la corrupción y no vulnerar los derechos fundamentales de la persona, el 7.3% de la población considera que a menudo se realizan algunos progresos para reducir la corrupción y no vulnerar los derechos fundamentales de la persona, el 1.8% de la población considera que algunas veces se realizan algunos progresos para reducir la corrupción y no vulnerar los derechos fundamentales de la persona, el 10.9% de la población considera que pocas veces se realizan

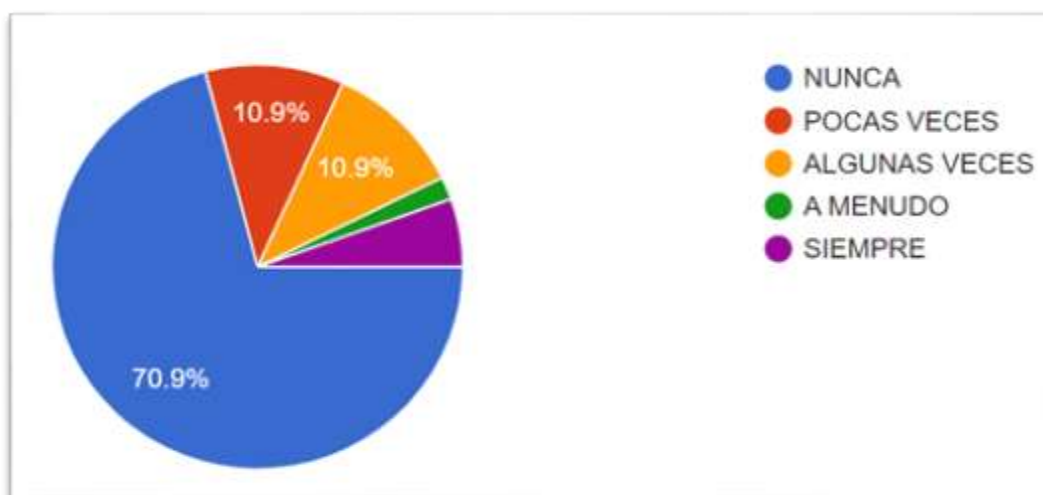
algunos progresos para reducir la corrupción y no vulnerar los derechos fundamentales de la persona y el 45.5% de la población considera que nunca se realizan algunos progresos para reducir la corrupción y no vulnerar los derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que nunca se realizan progresos para buscar reducir la corrupción.

22. ¿Usted tiene conocimiento que la Ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 22**

Alternativas	Población	%
Nunca	39	70.9
Pocas veces	6	10.9
Algunas veces	6	10.9
A menudo	1	1.8
Siempre	3	5.5
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 22**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 5.5% de la población considera que siempre tienen conocimiento que la ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de la persona, el 1.8% de la población considera que a menudo tienen conocimiento que la ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de la persona, el 10.9% de la población considera que algunas veces tienen conocimiento que la ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de la persona, el 10.9% de la población considera que pocas veces tienen conocimiento que la ley N° 26811

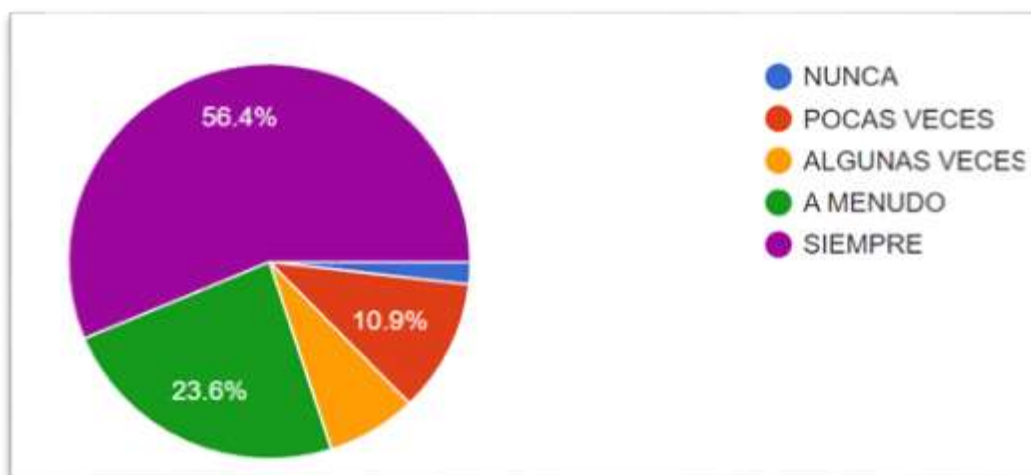
salvaguarda uno de los derechos fundamentales de la persona y el 70.9% de la población considera que nunca tienen conocimiento que la ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que nunca tienen conocimientos de las leyes como la ley N° 26811 que salvaguarda uno de los derechos fundamentales como persona.

23. ¿Usted considera que el impacto ambiental contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 23**

Alternativas	Población	%
Nunca	1	1.8
Pocas veces	6	10.9
Algunas veces	4	7.3
A menudo	13	23.6
Siempre	31	56.4
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 23**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 56.4% de la población considera que el impacto ambiental siempre contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de la persona, el 23.6% de la población considera que el impacto ambiental a menudo contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de la persona, el 7.3% de la población considera que el impacto ambiental algunas veces contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de la persona, el 10.9% de la población considera que el

impacto ambiental pocas veces contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de la persona y el 1.8% de la población considera que el impacto ambiental nunca contribuye a que se vulnere los derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que el impacto ambiental siempre contribuye a que se vulneren los derechos fundamentales de la persona.

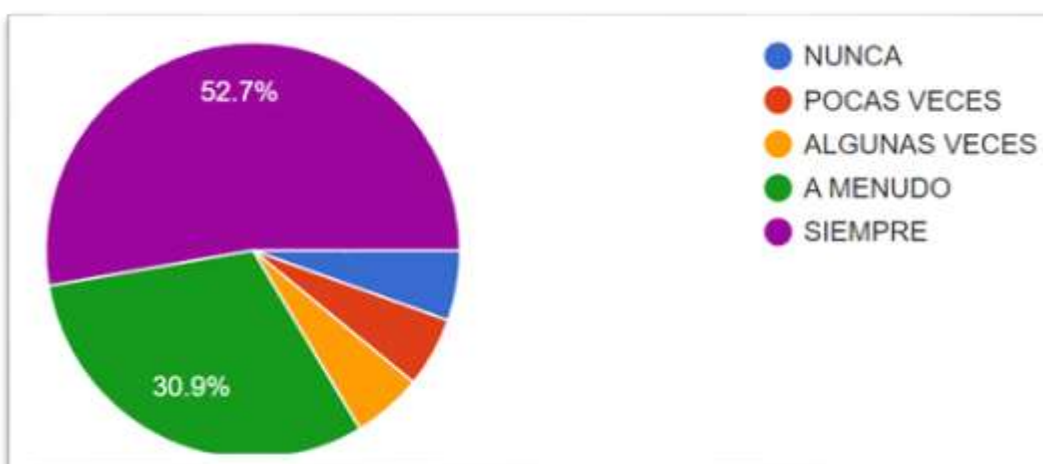


24. ¿Usted considera que el riesgo ambiental interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 24**

Alternativas	Población	%
Nunca	3	5.5
Pocas veces	3	5.5
Algunas veces	3	5.5
A menudo	17	30.9
Siempre	29	52.7
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 24**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 52.7% de la población considera que el riesgo ambiental siempre interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de la persona, el 30.9% de la población considera que el riesgo ambiental a menudo interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población considera que el riesgo ambiental algunas veces interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población considera que el riesgo ambiental pocas veces interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de la persona y el 5.5% de la población considera que el riesgo ambiental nunca interfiere en

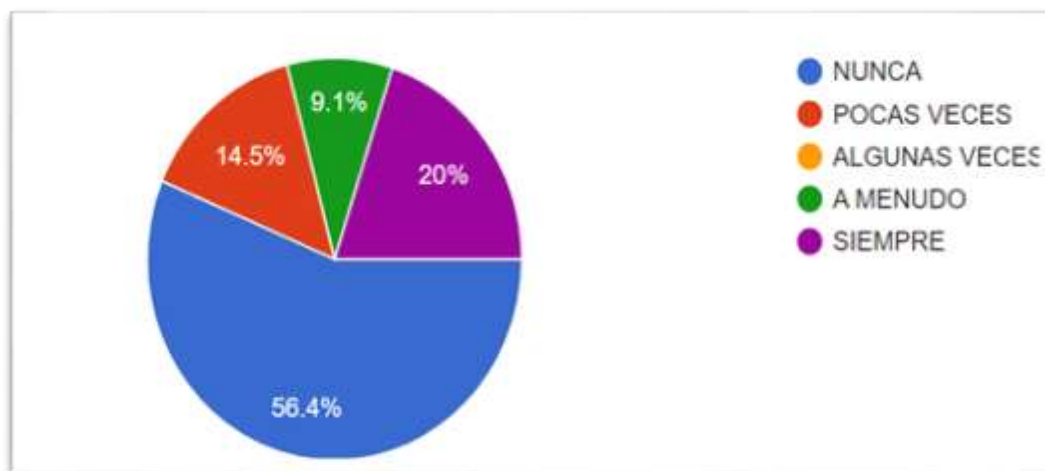
el disfrute de los derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que el riesgo ambiental siempre interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de la persona.

25. ¿Usted sabe si el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina cumple con supervisar y fiscalizar, de manera que no se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 25**

Alternativas	Población	%
Nunca	31	56.4
Pocas veces	8	14.5
Algunas veces	5	9.1
A menudo	11	20
Siempre	0	0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 25**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 20% de la población considera que uno de los derechos fundamentales de la persona es que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas siempre cumpla de manera correcta sus funciones de supervisión y fiscalización, el 9.1% de la población considera que uno de los derechos fundamentales de la persona es que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas cumpla a menudo de manera correcta sus funciones de supervisión y fiscalización, el 14.5% de

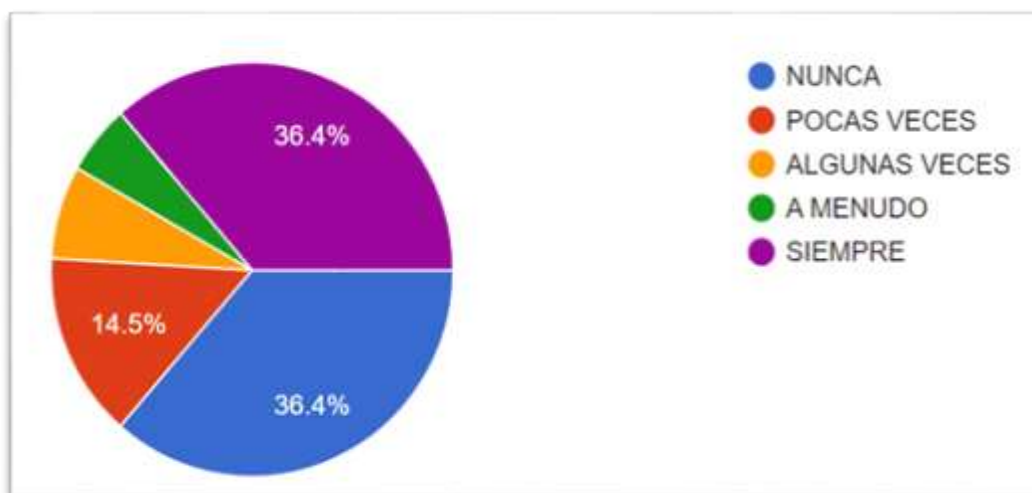
la población considera que uno de los derechos fundamentales de la persona es que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas pocas veces cumpla de manera correcta sus funciones de supervisión y fiscalización y el 56.4% de la población considera que uno de los derechos fundamentales de la persona es que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas nunca cumpla de manera correcta sus funciones de supervisión y fiscalización. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minas nunca cumpla de manera correcta sus funciones de supervisión y fiscalización por lo que se vulneran los derechos fundamentales de la persona.

26. ¿Usted considera que los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad están siendo vulnerados por la Autoridad Nacional del Agua al no cumplir de manera correcta con sus funciones en la población de Chontacancha?

**Tabla 26**

Alternativas	Población	%
Nunca	20	36.4
Pocas veces	8	14.5
Algunas veces	4	7.3
A menudo	3	5.5
Siempre	20	36.4
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 26**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 36.4% de la población considera que los derechos fundamentales de la persona están siendo vulnerados siempre por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el 5.5% de la población considera que los derechos fundamentales de la persona están siendo vulnerados a menudo por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el 7.3% de la población considera que los derechos fundamentales de la persona están siendo

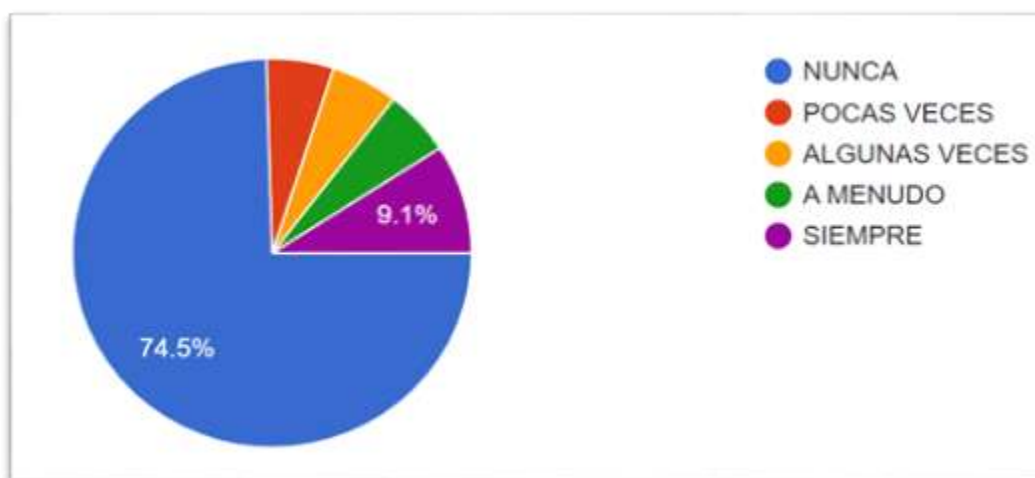
vulnerados algunas veces por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el 14.5% de la población considera que los derechos fundamentales de la persona están siendo vulnerados pocas veces por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el 36.4% de la población considera que los derechos fundamentales de la persona nunca están siendo vulnerados por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que siempre se están vulnerando los derechos fundamentales de la persona por la ineficacia de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

27. ¿Usted considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 27**

Alternativas	Población	%
Nunca	41	74.5
Pocas veces	3	5.5
Algunas veces	3	5.5
A menudo	3	5.5
Siempre	5	9.1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 27**



### **Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 9.1% de la población considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental siempre cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a menudo cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población considera que

el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental algunas veces cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental pocas veces cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de la persona y el 74.5% de la población considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental nunca cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental nunca cumplen de manera eficiente con sus funciones la cual vulneran uno de los derechos fundamentales de la persona.

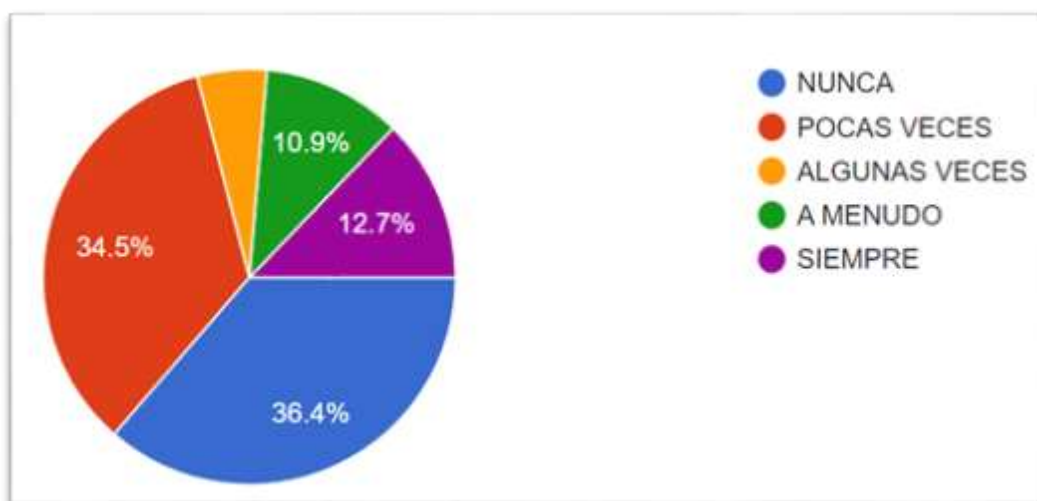


28. ¿Usted sabe si su Municipalidad Distrital se encarga de proteger los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad a través de las entidades de fiscalización ambiental regional en la población de Chontacancha?

**Tabla 28**

Alternativas	Población	%
Nunca	20	36.4
Pocas veces	19	34.5
Algunas veces	3	5.5
A menudo	6	10.9
Siempre	7	12.7
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 28**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 12.7% de la población considera que su Municipalidad Distrital siempre se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización ambiental regional, el 10.9% de la población considera que su Municipalidad Distrital a menudo se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización

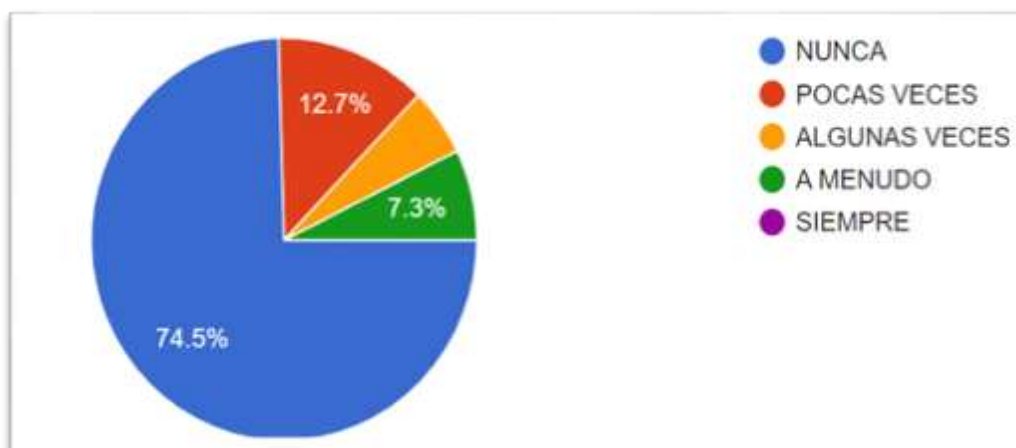
ambiental regional, el 5.5% de la población considera que su Municipalidad Distrital algunas veces se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización ambiental regional, el 34.5% de la población considera que su Municipalidad Distrital pocas veces se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización ambiental regional y el 36.4% de la población considera que su Municipalidad Distrital nunca se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización ambiental regional. De lo que se desprende de la población de Chontacancha, que pocas veces la Municipalidad Distrital se encarga de proteger uno de los derechos fundamentales de la persona a través de las entidades de fiscalización ambiental regional.

29. ¿Usted considera que los gobiernos locales salvaguardan los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

**Tabla 29**

Alternativas	Población	%
Nunca	41	74.5
Pocas veces	7	12.7
Algunas veces	3	5.5
A menudo	4	7.3
Siempre	0	0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

**Figura 29**



**Interpretación**

De los encuestados se observa que; el 7.3% de la población considera que los gobiernos locales velan a menudo por sus derechos fundamentales de la persona, el 5.5% de la población consideran que los gobiernos locales algunas veces velan por sus derechos fundamentales de la persona, el 12.7% de la población consideran que los gobiernos locales pocas veces velan por sus derechos fundamentales de la persona y el 74.5% de la población consideran que los gobiernos locales nunca velan por sus derechos fundamentales de la persona. De lo que se desprende de la población de

Chontacancha, que los gobiernos locales nunca velan por sus derechos fundamentales como personas.

### **5.3. Análisis e Interpretación de Resultados**

La investigación titulada “Contaminación del Agua y Los Derechos Fundamentales de las Personas de la Tercera Edad en la mina Buenaventura – Chontacancha 2022”, tiene como objetivo determinar de qué manera la contaminación del agua se relaciona con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022.

1. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de analizar cuáles son los factores ambientales que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados opinan que los factores ambientales que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad son los siguientes: el factor económico, en este punto consideran que siempre la contaminación del agua les genera un gasto económico; el factor salud, en este punto consideran que siempre la contaminación del agua les causa un perjuicio en la salud; el factor ambiental, en este punto consideran que la contaminación del agua siempre configura una amenaza agresiva; y el factor social, en este punto consideran que el factor social siempre influye en la contaminación del agua.
2. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de identificar cuáles son los procesos que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados opinan que los procesos que se relacionan con la contaminación del agua son los siguientes; residuos minerales, en este punto consideran que los residuos minerales nunca son controlados; mantenimiento de represas de relave, en este punto consideran no se realiza un buen mantenimiento de represas de relave; desechos

industriales, en este punto consideran que los desechos industriales producto de la actividad minera siempre provocan la contaminación del agua; y tratamiento del agua y del suelo, en este punto consideran que nunca se realiza un buen tratamiento del agua y del suelo.

3. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de demostrar cuales son las consecuencias que se relacionan con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados señalan que las consecuencias son las siguientes: alteración en la cadena alimenticia, en este punto consideran que la contaminación del agua provoca siempre una alteración en la cadena alimenticia; la degradación del suelo, en este punto consideran que la contaminación del agua provoca siempre la degradación del suelo; y la pérdida de la biodiversidad en este punto consideran que la contaminación del agua provoca siempre la pérdida de la biodiversidad.
4. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de analizar de qué manera el derecho a la vida se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados señalan que no tienen un buen desarrollo humano, asimismo de que no están viviendo en un entorno saludable debido a la contaminación del agua provocado por la actividad minera.
5. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de demostrar de qué manera el derecho a la salud se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados señalan que no tienen conocimiento sobre la Ley General de la Salud N° 26842, asimismo que saben que

tienen acceso a los servicios de salud, además de que nunca se realizan prevención de enfermedades, de la misma manera nunca se realizan un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud, asimismo saben que tienen derecho a tener condiciones adecuadas.

6. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de demostrar de qué manera impacta el derecho de acceso a la justicia ambiental en la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados señalan que no tienen suficiente acceso a la información ambiental, asimismo de que no hay ética ambiental por parte de las autoridades correspondientes, y por último no se ha realizado ningún o progreso para reducir la corrupción que existe entre la mina Buenaventura y las autoridades correspondientes.
7. Del análisis efectuado a los resultados obtenidos respecto al objetivo específico de demostrar de qué manera el derecho a un ambiente sano y equilibrado se ve afectada con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura – Chontacancha – 2022, la mayoría de los encuestados señalan que no tienen conocimiento sobre la Ley N° 26811, asimismo que el impacto ambiental contribuye a que se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, también de que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina no cumple con supervisar y fiscalizar, de la misma manera la Autoridad Nacional del Agua no cumple de manera eficiente con sus funciones, además de que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental tampoco cumple con sus funciones, también de que la Municipalidad Distrital no realiza una buena fiscalización ambiental regional y que los Gobiernos Locales no velan por sus derechos.

## **CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1. Conclusiones**

Del presente trabajo de investigación llegamos a la conclusión que la contaminación del agua se relaciona significativamente con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha. Ya que, mediante el instrumento de la encuesta se corrobora la existencia de una gran vulneración de los derechos fundamentales estipulados en nuestra Constitución Política del Perú, como el artículo 2° inciso 1 que protege la vida, el inciso 4 que protege el derecho a la libertad de información, inciso 22 que protege el derecho a un ambiente sano y equilibrado, así como el artículo 7° que protege el derecho a la salud.

#### **Primera**

En la presente investigación llegamos a la conclusión que los factores ambientales se relacionan significativamente con la contaminación del agua y con está vulnerando los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad de la comunidad de Chontacancha. Hemos podido determinar que la economía se vio afectada por la contaminación puesto que la principal actividad económica se desarrollaba entorno a la crianza de animales domésticos como son los ovinos, caprinos y truchas, así como la producción de vegetales como son la papa, el maíz, el haba, etc. En cuanto a la salud se dio el incremento de las enfermedades por el consumo del agua que contienen una gran cantidad de metales tóxicos como el mercurio y el cobre que son perjudiciales para la salud. Por otra parte, se ha demostrado que el factor social influye en la contaminación debido a que uno de los ingresos económicos de algunos pobladores es enfocado en la actividad minera, es por ello que este grupo se abstiene a participar en la solución del problema que aqueja a la población.



## **Segunda**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que los procesos se relación de manera negativa con la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha. De los resultados obtenidos se evidenció que los desechos industriales no son controlados de manera constante y correcta, asimismo, no se realiza un buen mantenimiento de las presas de relave donde se almacena todo el desecho industrial proveniente del proceso de extracción de la actividad minera, ya que la mina encargada aplica mayormente el método de construcción con el menor presupuesto y por ende son más arriesgados y propensos a fugas. Sin embargo, después del derramamiento de relave hemos podido determinar que la mina responsable no se encarga de realizar los trabajos adecuados para la recuperación de los elementos naturales afectados como son el agua y el suelo.

## **Tercera**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que las consecuencias guardan una relación con los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha. En virtud de lo investigado, señalamos que la contaminación ha generado que la forma de alimentación varié porque sus alimentos se basan en todo tipo de vegetales que ellos mismos siembran y cosechan, así como en los diversos tipos de animales que ellos crían. Podemos afirmar también que debido a la contaminación del agua se ha producido la degradación y pérdida de las cualidades que caracterizan a un suelo fértil haciendo que de esta forma se pierda una gran parte de la biodiversidad de la flora y fauna que crecía en el lugar.

## **Cuarta**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que el derecho de la vida de las personas de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha se ve vulnerado y afectado por la contaminación del agua

producto de la actividad minera. De los datos obtenidos, se desprende que hasta la actualidad la población afectada no logra tener un buen desarrollo humano y adecuado por estar expuesto a un ambiente contaminado, y un entorno no saludable que no les garantiza un buen desarrollo en su vida diaria y cotidiana.

#### **Quinta**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que el derecho a la salud de las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha se ve vulnerado por la contaminación del agua producto de la actividad minera. A partir de la investigación realizada se demuestra que al ser una población alejada de la ciudad y considerada como población de extrema pobreza, éstas no cuentan con los servicios de salud necesarios e implementados, y así puedan tener una buena prevención de enfermedades que son causadas por el consumo del agua contaminada, asimismo los pobladores afectados por este problema no tienen un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud debido a que tampoco tienen adecuadas condiciones sanitarias.

#### **Sexta**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que el derecho a la justicia ambiental de las personas de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha se ve vulnerado por la contaminación del agua producto de la actividad minera. Tal y como hemos podido comprobar a través de las encuestas que la población no tiene suficiente acceso a la información ambiental debido a que por descuido y por la falta de interés de la municipalidad no hay preocupación en brindar la información necesaria sobre de qué manera la población tiene que actuar ante esta problemática, así como que medidas deben de tomar. Asimismo, existe una gran controversia con respecto a la posible solución que se le puede dar a la contaminación del agua a tal grado que los responsables de la contaminación y las autoridades de la localidad se ven envueltos en problemas de corrupción ya que no existe una

solución razonable ni mucho menos se resarcen los daños ocasionados a las personas afectadas, demostrando que no existe ética ambiental correspondiente entre las autoridades de la zona y los responsables de la contaminación.

### **Séptima**

De la investigación se ha podido determinar y llegar a la conclusión que el derecho a un ambiente sano y equilibrado de las personas de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha se ve vulnerado por la contaminación del agua producto de la actividad minera. Tras el análisis, podemos deducir que los organismos reguladores competentes no cumplen de manera adecuada con sus funciones como son, la supervisión y fiscalización que debe realizar el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina, la Autoridad Nacional del Agua y el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, asimismo, de acuerdo a los comentarios emitidos por la población llegamos a la conclusión que no existe interés ni preocupación por parte de la Municipalidad Distrital de buscar una solución al problema a través de las entidades de la fiscalización ambiental y mucho menos por los gobiernos regionales, a pesar que dicha población mediante su presidente de comunidad fueron recurrentes para buscar la manera de frenar la contaminación que viene afectando a la zona por más de 30 años.

## **6.2. Recomendaciones**

### **Primera**

Para mejorar la afectación económica y social se sugiere a la municipalidad distrital de Anchonga que genere nuevas formas de ingresos para los pobladores afectados por la contaminación como designar un presupuesto para crear más puestos de trabajo en la que participen gran parte de la población, de igual manera se recomienda que el Ministerio de Salud pueda tener más alcance y sean empáticos con las personas que viven en las zonas alejadas, con la finalidad de que puedan ser atendidas sus enfermedades las 24 horas del día y los 7 días de la semana sin la necesidad de tener que viajar al distrito más cercano. Con respecto a la afectación ambiental se le exhorta a la mina Buenaventura responsable de la contaminación que compense el daño causado con la repoblación de los animales afectados como los ovinos, caprinos y las truchas, así como también la reforestación de la flora afectada tales como son: el maíz, la papa, el haba, la quinua, etc.

### **Segunda**

Requerimos a la mina Buenaventura que sea más responsable y prudente al momento de controlar los residuos minerales que restan de la extracción de la actividad minera, asimismo que busque la manera de mejorar el mantenimiento de las presas de relave, y que tenga una supervisión regular con el fin de prevenir la contaminación, es por ello que se sugiere que se ponga en conocimiento a las autoridades y a la población en general para que puedan tomar sus medidas preventivas necesarias, de esta manera se les alerta ante un posible daño ambiental. Asimismo, sugerimos como método de recuperación de los elementos naturales afectados por la contaminación como es el suelo y el agua, que se realice por parte de la mina Buenaventura y la Municipalidad Distrital el trabajo de recuperación y saneamiento de estas áreas afectadas con mayor frecuencia, para buscar la fertilidad del suelo y la pureza del agua.

### **Tercera**

Recomendamos a la Municipalidad Distrital de Anchonga que reubique las áreas verdes urbanas a un lugar donde no tenga alcance el agua contaminada, con la finalidad de que la población pueda continuar con su actividad agrícola de siembra y cosecha de sus vegetales, así como la crianza de sus animales sin el riesgo de contraer alguna enfermedad o la muerte. Exhortamos a la mina Buenaventura a que tenga un sistema de detección de fugas en tanques y depósitos y a su vez realice constantemente un estudio al suelo afectado con la finalidad de planificar una técnica de recuperación. En cuanto a la recuperación de la biodiversidad perdida se aconseja a la Municipalidad Distrital de Anchonga que realice a menudo el planteamiento de las truchas y la reforestación de la flora perdida por los 20 años próximos, así como la remediación que consiste en el control del nivel de toxicidad en el suelo y con ella dar un proceso de revegetación para buscar que el ambiente se reponga.

### **Cuarta**

Recomendamos a la mina Buenaventura respetar el derecho a la vida de manera que sean responsables con sus acciones sociales, asimismo exhortamos al Estado que elaboren ciertos planes nacionales, departamentales, provinciales y distritales de Derechos Humanos, de la misma manera que establezcan mecanismos de Convenios Nacionales e Internacionales antes de autorizar cualquier actividad minera en territorios o comunidades campesinas que tengan un alto índice de vulneración ambiental y que a su vez generen unas mejoras concretas en la calidad de vida de la población y por consiguiente puedan desarrollar más normativas que aboguen, protejan, reparen y respeten el derecho a la vida.

### **Quinta**

Insistimos a la Municipalidad Distrital de Anchonga que organice charlas de información sobre la Ley General de la salud N° 26842 con la finalidad de que la población conozca y estén informados que tienen como derecho recibir

atención médica en cualquier establecimiento de salud. Asimismo, solicitamos al Ministerio de Salud que tenga más alcance y contacto con la población con la finalidad de que se implementen y se mejore los centros médicos en dicha comunidad para que de esta forma tengan un buen acceso a los servicios de salud, asimismo se pueda prevenir enfermedades y a la vez se lleve a cabo un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud. Por ello también recomendamos que es necesario que el personal de salud capacitado se presente a la población y realicen campañas médicas y constantemente se haga un control en el Centro de Salud más cercano y que estén tengan condiciones sanitarias adecuadas.

#### **Sexta**

Insistimos a la Municipalidad Distrital de Anchonga transparencia al momento de buscar solución ante el problema ambiental que aqueja a la población y que se desarrolle la ética ambiental y no termine favoreciendo a la mina Buenaventura. Asimismo, que se dé el acceso a la información a la población sobre sus derechos, daños, vulneraciones y reclamos dejando así que la población tenga una participación pública y ciudadana, y que a su vez se fomente la existencia de todos los mecanismos de acceso al reclamo. Exigimos a la Municipalidad Distrital que sean honestos al momento de impartir justicia ambiental de tal manera que al momento de buscar una solución al problema de contaminación con los representantes de la mina Buenaventura quede en el vacío, aduciendo que no existe contaminación cuando el problema es real, por ello recomendamos que se haga de manera pública el proceso de fiscalización y así se promueva la transparencia, la integridad y la ética.

#### **Séptima**

Exhortamos a los órganos reguladores como el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina, Autoridad Nacional del Agua, Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, Entidades de Fiscalización Ambiental Regional y los Gobiernos Locales que busquen la manera óptima de cumplir

sus funciones de manera correcta, eficiente y rigurosa, con la finalidad de evitar que la contaminación del agua que afecta a una gran población quede impune. De igual manera recomendamos a la Municipalidad Distrital que informe y realice charlas para dar a conocer la Ley General del Ambiente N° 26811 que tiene como alcance la protección de los derechos ambientales.

## REFERENCIAS

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asmad Velasquez, J. A. (2020). Vulneración del derecho a un ambiente sano y equilibrado en la provincia de Virú a causa de la minería ilegal. Trujillo, Perú.
- Campos Quiroz, L.D. (2020). Valorización Económica de las Externalidades por Descarga Mineras al Agua y su Efecto en la Salud Humana y Agricultura. Concepción, Chile.
- Gómez Burbano, L. M., & Forero Sarmiento, J. D. (2019). Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del municipio de Santander de Quilichao (Cauca). Manizales, Colombia.
- Malaver Danós, R. C. (2018). La contaminación del agua por efecto de las operaciones mineras y los conflictos sociales en la ciudad de Cajamarca. Lima, Perú.
- Manzanilla Torres, M. M. (2020). Medidas preventivas al derecho a la salud frente a la actividad minera de los pobladores del distrito de Morococha. Lima, Perú.
- Michael Iñiguez, F.E. (2017). Análisis de la Implementación de la Ley 071 y la Creación de la Defensoría de la Madre Tierra en el Ámbito Nacional. La Paz, Bolivia.
- Pacheco Salinas, K. K. (2019). Determinación de los niveles de concentración de plomo en la sangre y problemas en la salud en el poblador del distrito



de Chaupimarca, provincia y región Pasco, año 2018. Cerro de Pasco, Perú.

Ulloa Sánchez, K. E. (2019). La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza . Ambato, Ecuador.

Varela Fagúndez, L. F. (2020). Análisis los conflictos ambientales frente a proyectos mineros en fase de evaluación. Estudio de caso: proyecto Valentines, minera Aratirí, Uruguay. Valentines, Uruguay.

Zegarra Flores, G. (2019). El derecho fundamental al agua frente a la contaminación minera en la provincia de Ayabaca. Piura, Perú.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Carlos Felipe Law Firm. (s.f.). Obtenido de

<https://fc-abogados.com/es/derechos-fundamentales-conceptos/>

Derecho a un Ambiente Sano. (s.f.). Obtenido de

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3323/3816>

Economipedia. (s.f.). Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/proceso.html>

Emgrisa. (s.f.). Obtenido de

<https://www.emgrisa.es/servicios/tratamiento-de-suelos-contaminados/>

La Contaminación del Agua. (s.f.). Obtenido de

<https://ocw.unican.es/pluginfile.php/965/course/section/1090/Contaminacion%2520del%2520agua.pdf>

IBERDROLA. (s.f.). Obtenido de

<https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/perdida-de-biodiversidad>

Industrial Global Unión. (13 de febrero de 2019). Obtenido de

<https://www.industrial-global-union.org/es/lo-que-se-debe-saber-sobre-las-represas-de-relave>

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). Obtenido de

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20OMS,de%20salud%20de%20calidad%20suficiente>

SPDA. (s.f.). Obtenido de

<https://spda.org.pe/wpfb-file/spda-infografia-justiciaambiental-pdf/#:~:text=El%20derecho%20de%20acceso%20a%20la%20justicia%20ambiental%20faculta%20a,suelo%2C%20fauna%2C%20flora%2C%20entre>

UNION PUEBLA . (15 de 02 de 2021). Obtenido de

<https://www.unionpuebla.mx/articulo/2021/02/15/educacion/impacto-de-las-actividades-humanas-en-las-cadenas-alimentarias#:~:text=El%20ser%20humano%20al%20realizar,cultivo%2C%20la%20pesca%20y%20caza>

## **ANEXOS**

### Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### TITULO: CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA - 2022

AUTORES: CARLOS DANIEL VIDAL MEDRANO CUBA Y JENNIFER MADELEINE VICENTE SANCHEZ

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1:</b>	<b>FACTOR AMBIENTAL</b>	- ECONOMICO - SALUD - AMBIENTAL - SOCIAL	<b>Tipo de Investigación:</b> Cualitativa
¿DE QUE MANERA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SE RELACIONA CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	DETERMINAR DE QUE MANERA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SE RELACIONA CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	LA CONTAMINACION DEL AGUA SE RELACIONA SIGNIFICATIVAMENTE CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.		<b>PROCESOS</b>	-RESIDUOS MINERALES - MANTENIMIENTO DE REPRESAS DE RELAVE	<b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivo
<b>1. Problemas específicos</b>	<b>1. Objetivos específicos</b>	<b>1. Hipótesis específicas</b>	<b>CONTAMINACIÓN DEL AGUA</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>	- DESECHOS INDUSTRIALES - TRATAMIENTO DEL AGUA Y DEL SUELO	<b>Diseño:</b> No experimental de tipo transversal
¿CUALES SON LOS FACTORES AMBIENTALES QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	ANALIZAR CUALES SON LOS FACTORES AMBIENTALES QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	LOS FACTORES AMBIENTALES SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS				<b>Método de investigación:</b> Inductivo

PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.			-ALTERACION EN LA CADENA ALIMENTICIA -DEGRADACION DEL SUELO --PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD	<b>Unidad de análisis:</b> Chontacancha, 2021  <b>Población:</b> Ciudadanos del Centro Poblado Chontacancha  <b>Muestra:</b> 50 pobladores del Centro Poblado Chontacancha, 3 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Anchonga y 2 docentes especialista en Impacto Ambiental.  <b>Estadístico de prueba:</b>
<b>2. Problema específico</b> ¿CUALES SON LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	<b>2. Objetivo específico</b> IDENTIFICAR CUALES SON LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	<b>2. Hipótesis específicas</b> LOS PROCESOS SE RELACIONAN NEGATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	<b>Variable 2:</b>	<b>-DERECHO A LA VIDA</b>	-DESARROLLO HUMANO -ENTORNO SALUDABLE  -LEY GENERAL DE LA SALUD N° 26842 -ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	
<b>3. Problema específico</b> ¿CUALES SON LAS CONSECUENCIAS QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	<b>3. Objetivo específico</b> DEMOSTRAR CUALES SON LAS CONSECUENCIAS QUE SE RELACIONAN CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	<b>3. Hipótesis específicas</b> LAS CONSECUENCIAS SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	<b>LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS</b>	<b>-DERECHO A LA SALUD</b>	-PREVENCION DE ENFERMEDADES -TRATAMIENTO, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD	

<p>PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?</p>	<p>PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.</p>	<p>PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.</p>	<p><b>DE LA TERCERA EDAD</b></p>	<p><b>-DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL</b></p>	<p>-CONDICIONES SANITARIAS</p> <p>-INSUFICIENTE ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL</p> <p>-ETICA AMBIENTAL</p> <p>-CORRUPCION</p>	<p><b>Técnica:</b> Análisis documental y de Observación</p> <p><b>Instrumentos:</b> Encuestas</p>
<p><b>4. Problema específico</b> ¿DE QUE MANERA EL DERECHO A LA VIDA SE VE AFECTADO CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?</p>	<p><b>4. Objetivo específico</b> ANALIZAR DE QUE MANERA EL DERECHO A LA VIDA SE VE AFECTADA CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.</p>	<p><b>4. Hipótesis específicas</b> EL DERECHO A LA VIDA SE RELACIONA NEGATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.</p>		<p><b>-DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO</b></p>	<p>-LEY GENERAL DEL AMBIENTE N°28611</p> <p>-IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>-RIESGO AMBIENTAL.</p> <p>-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINA</p> <p>-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</p> <p>-SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION Y</p>	

					FISCALIZACION AMBIENTAL -ENTIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL REGIONAL -GOBIERNOS LOCALES
<b>5. Problema específico</b> ¿DE QUE MANERA EL DERECHO A LA SALUD SE VE AFECTADA CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	<b>5. Objetivo específico</b> DEMOSTRAR DE QUE MANERA EL DERECHO A LA SALUD SE VE AFECTADA CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	<b>5. Hipótesis específicas</b> EL DERECHO A LA SALUD SE RELACIONA NEGATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.			
<b>6. Problema específico</b> ¿DE QUE MANERA IMPACTA EL DEREHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL EN LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS	<b>6. Objetivo específico</b> DEMOSTRAR DE QUE MANERA IMPACTA EL DEREHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL EN LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS	<b>6. Hipótesis específicas</b> EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL SE RELACIONA NEGATIVAMENTE CON LA CONTAMINACION DEL AGUA Y LOS DERECHOS			



PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.				
<b>7. Problema específico</b> ¿DE QUE MANERA EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO SE VE AFECTADA CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022?	<b>7. Objetivo específico</b> DEMOSTRAR DE QUE MANERA EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO SE VE AFECTADA CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.	<b>7. Hipótesis específicas</b> EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO SE RELACIONA NEGATIVAMENTE CON LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022.				

## Anexo 2: CUADRO DE OPERACIONES DE VARIABLES

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores
<p><b>Variable 1:</b></p> <p><b>CONTAMINACIÓN DEL AGUA</b></p>	<p>ES EL ALMACENAMIENTO DE UN CONJUNTO DE SUSTANCIAS EXTRAS A LOS COMPONENTES DEL AGUA QUE CREA UNA GRAN CANTIDAD DE EFECTOS NEGATIVOS QUE AFECTA MAYORMENTE A LA VIDA QUE LO RODEA COMO A LAS PERSONAS, ANIMALES Y PLANTAS. ES AQUEL CAMBIO QUE SUFRE POR IRRESPONSABILIDAD O IMPRUDENCIA DE LAS PROPIAS PERSONAS HACIENDO QUE ESTA SE VUELVA PELIGROSA PARA OTROS SECTORES COMO LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA Y LA PESCA.</p>	<p><b>FACTOR AMBIENTAL</b></p>   <p><b>PROCESOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ECONÓMICO</li> <li>- SALUD</li> <li>- AMBIENTAL</li> <li>- SOCIAL</li> <li>- RESIDUOS MINERALES</li> <li>- MANTENIMIENTO DE REPRESAS DE RELAVE</li> <li>- DESECHOS INDUSTRIALES</li> <li>- TRATAMIENTO DEL AGUA Y DEL SUELO</li> <li>- ALTERACIÓN EN LA CADENA ALIMENTICIA</li> <li>- DEGRADACIÓN DEL SUELO</li> <li>- PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD</li> </ul>
		<p><b>CONSECUENCIAS</b></p>	

<p><b>Variable 2:</b></p> <p><b>LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD</b></p>	<p>SON AQUELLOS DERECHOS QUE SON DECLARADOS POR LA CONSTITUCIÓN, EL CUAL GOZAN DE UN MÁXIMO NIVEL DE PROTECCIÓN. SON DERECHOS INVOLABLES, INALIENABLES E IRRENUNCIABLES. Y LE PERTENECE A CADA PERSONA POR SU DIGNIDAD. ESTOS DERECHOS ESTÁN INCLUIDOS EN LA CARTA MAGNA</p>	<p><b>DERECHO A LA VIDA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DESARROLLO HUMANO</li> <li>- ENTORNO SALUDABLE</li> </ul>
		<p><b>DERECHO A LA SALUD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-LEY GENERAL DE LA SALUD N° 26842</li> <li>-ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD</li> <li>-PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</li> <li>-TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA SALUD</li> <li>-CONDICIONES SANITARIAS</li> </ul>
		<p><b>DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-INSUFICIENTE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</li> <li>-ÉTICA AMBIENTAL</li> <li>-CORRUPCIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>-LEY GENERAL DEL AMBIENTE N°28611</li> <li>-IMPACTO AMBIENTAL</li> <li>-RIESGO AMBIENTAL.</li> <li>-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINA</li> </ul>

		<b>DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</li><li>-SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</li><li>-ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL REGIONAL</li><li>-GOBIERNOS LOCALES</li></ul>
--	--	---	--

**Anexo 3: ENCUESTA SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA – 2022**

Buen día, estamos realizando una encuesta para evaluar la contaminación del agua y la vulneración de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad provocado por la mina Buenaventura realizado por los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista. Conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima.

**Instrucciones:**

A continuación, encontrarás una lista de preguntas sobre la contaminación del agua y los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la mina Buenaventura, las mismas que están desarrolladas en función a la problemática de la falta de supervisión y fiscalización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidad de Fiscalización Ambiental Regional y de los Gobiernos Locales, generada en la actualidad por el crecimiento de la contaminación del agua. Deberás calificar tus respuestas marcando cada uno de los casilleros que se describen a continuación, de acuerdo con los siguientes puntajes:

Marca 1 si tu respuesta es NUNCA Marca 2 si tu respuesta es POCAS VECES Marca 3 si tu respuesta es ALGUNAS VECES Marca 4 si tu respuesta es A MENUDO Marca 5 si tu respuesta es SIEMPRE
---

<b>V<sub>1</sub> CONTAMINACIÓN DEL AGUA</b>					
<b>DIMENSIÓN: FACTOR AMBIENTAL</b>	<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>AM</b>	<b>S</b>
<b>ECONÓMICO</b>	1	2	3	4	5

¿Usted considera que la contaminación del agua provoca un gasto económico en la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>SALUD</b>					
¿Usted considera que la contaminación del agua perjudica la salud de la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha ?					
<b>AMBIENTAL</b>					
¿Usted considera que la contaminación del agua configura una amenaza agresiva en el factor ambiental en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>SOCIAL</b>					
¿Considera usted que el factor social influye en la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>DIMENSIÓN: PROCESOS</b>	<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>AM</b>	<b>S</b>
<b>RESIDUOS MINERALES</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
¿Usted considera que debido a la contaminación del agua, los residuos minerales son controlados en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>MANTENIMIENTO DE REPRESAS DE RELAVE</b>					
¿Considera usted que se está realizando un buen mantenimiento de represas de relave a raíz de la contaminación del agua en la población de la					

tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>DESECHOS INDUSTRIALES</b>					
¿Usted cree que los desechos industriales provenientes de la actividad minera a provocado la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>TRATAMIENTO DEL AGUA Y DEL SUELO</b>					
¿Considera usted que a raíz de la contaminación del agua se está realizando un buen tratamiento del agua y del suelo en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>DIMENSIÓN: CONSECUENCIAS</b>	N	PV	AV	AM	S
<b>ALTERACIÓN EN LA CADENA ALIMENTICIA</b>	1	2	3	4	5
¿Usted considera que la contaminación del agua ha provocado la alteración en la cadena alimenticia en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>DEGRADACIÓN DEL SUELO</b>					
¿Usted cree que ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					
<b>PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD</b>					
¿Considera usted que la contaminación del agua ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?					

<b>V<sub>2</sub> LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD</b>					
<b>DIMENSIÓN: DERECHO A LA VIDA</b>	N	PV	AV	AM	S
<b>DESARROLLO HUMANO</b>	1	2	3	4	5
¿Considera usted que al no tener un buen desarrollo humano se está vulnerando los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>ENTORNO SALUDABLE</b>					
¿Cree usted que al no vivir en un entorno saludable se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>DIMENSIÓN: DERECHO A LA SALUD</b>	N	PV	AV	AM	S
<b>LEY GENERAL DE LA SALUD N° 26842</b>	1	2	3	4	5
¿Usted tiene conocimiento si la Ley N° 26842 regula y protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD</b>					
¿Usted tiene conocimiento que uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, es tener acceso a los servicios de salud en la población de Chontacancha?					
<b>PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>					
¿Cree usted que como derecho fundamental de la persona de la tercera edad se está realizando la prevención de enfermedades en la población de Chontacancha?					



<b>TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD</b>					
¿Usted cree que como derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, se está realizando un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud en la población de Chontacancha?					
<b>CONDICIONES SANITARIAS</b>					
¿Usted considera que tener condiciones sanitarias adecuadas garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>DIMENSIÓN: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL</b>	N	PV	AV	AM	S
<b>INSUFICIENTE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</b>	1	2	3	4	5
¿Usted considera que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad de la población de Chontacancha?					
<b>ÉTICA AMBIENTAL</b>					
¿Usted considera que tener ética ambiental garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera en la población de Chontacancha?					
<b>CORRUPCIÓN</b>					
¿Usted sabe si se ha realizado algunos avances para reducir la corrupción y así no vulnerar los					

derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>DIMENSIÓN: DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO</b>	N	PV	AV	AM	S
<b>LEY GENERAL DEL AMBIENTE N°28611</b>	1	2	3	4	5
¿Usted tiene conocimiento que la Ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
¿Usted considera que el impacto ambiental contribuye a que se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>RIESGO AMBIENTAL</b>					
¿Usted considera que el riesgo ambiental interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINA</b>					
¿Usted sabe si el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina cumple con supervisar y fiscalizar, de manera que no se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>					
¿Usted considera que los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad están siendo					

vulnerados por la Autoridad Nacional del Agua al no cumplir de manera correcta con sus funciones en la población de Chontacancha?					
<b>SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</b>					
¿Usted considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					
<b>ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL REGIONAL</b>					
¿Usted sabe si su Municipalidad Distrital se encarga de proteger los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad a través de las entidades de fiscalización ambiental regional en la población de Chontacancha?					
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>					
¿Usted considera que los gobiernos locales salvaguardan los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?					

## Anexo 4: LINK DE LA ENCUESTA – FORMULARIO GOOGLE FORMS

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfGGMAgDHMBn1Fi\\_6i2a5op5VtI7PkvbCfnrw1Eglh5NmMYAA/viewform?fbclid=IwAR2Bye89iur3yaE2RmOJgUKueoirPyz9hlQ\\_g6Sengfu4IMnN0SUHsLiw5I](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfGGMAgDHMBn1Fi_6i2a5op5VtI7PkvbCfnrw1Eglh5NmMYAA/viewform?fbclid=IwAR2Bye89iur3yaE2RmOJgUKueoirPyz9hlQ_g6Sengfu4IMnN0SUHsLiw5I)



**ENCUESTA SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA MINA BUENAVENTURA – CHONTACANCHA - 2021**

Buen día, estamos realizando una encuesta para evaluar la contaminación del agua y la vulneración de los derechos fundamentales de la persona provocado por la mina Buenaventura realizado por los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista. Conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima.

A continuación, encontrarás una lista de preguntas sobre la contaminación del agua y los derechos fundamentales de la persona en la mina Buenaventura, las mismas que están desarrolladas en función a la problemática de la falta de supervisión y fiscalización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Entidad de Fiscalización Ambiental

¿Usted considera que la contaminación del agua perjudica la salud de la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que la contaminación del agua configura una amenaza agresiva en el factor ambiental en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

Regional y de los Gobiernos Locales, generada en la actualidad por el crecimiento de la contaminación del agua. Deberás calificar tus respuestas marcando cada uno de los casilleros que se describen a continuación



carlitosmedrano4587@gmail.com (no se comparten)



[Cambiar cuenta](#)

¿Usted considera que la contaminación del agua provoca un gasto económico en la población de la tercera edad en el Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Considera usted que el factor social influye en la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que, debido a la contaminación del agua, los residuos minerales son controlados en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Considera usted que se esta realizando un buen mantenimiento de presas de relave a raíz de la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted cree que los desechos industriales provenientes de la actividad minera a provocado la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Considera usted que a raíz de la contaminación del agua se está realizando un buen tratamiento del agua y del suelo en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que la contaminación del agua ha provocado la alteración en la cadena alimenticia en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Considera usted que al no tener un buen desarrollo humano se está vulnerando los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Cree usted que al no vivir en un entorno saludable se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE



¿Usted cree que ha aumentado la degradación del suelo producto de la contaminación del agua en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Considera usted que la contaminación del agua ha provocado una gran pérdida de la biodiversidad en la población de la tercera edad del Centro Poblado de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Cree usted que como derecho fundamental de la persona de la tercera edad se está realizando la prevención de enfermedades en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted cree que, como derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, se está realizando un buen tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted tiene conocimiento si la Ley N° 26842 regula y protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted tiene conocimiento que uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, es tener acceso a los servicios de salud en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que tener condiciones sanitarias adecuadas garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que al tener insuficiente acceso a la información ambiental se estaría transgrediendo los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad de la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que tener ética ambiental garantiza los derechos fundamentales de las personas de la tercera en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted sabe si se ha realizado algunos avances para reducir la corrupción y así no vulnerar los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted tiene conocimiento que la Ley N° 26811 salvaguarda uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que el impacto ambiental contribuye a que se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que el riesgo ambiental interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted sabe si el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina cumple con supervisar y fiscalizar, de manera que no se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que el riesgo ambiental interfiere en el disfrute de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted sabe si el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina cumple con supervisar y fiscalizar, de manera que no se vulnere los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted sabe si su Municipalidad Distrital se encarga de proteger los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad a través de las entidades de fiscalización ambiental regional en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que los gobiernos locales salvaguardan los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad están siendo vulnerados por la Autoridad Nacional del Agua al no cumplir de manera correcta con sus funciones en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

¿Usted considera que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental cumple eficientemente con sus funciones de manera que protege uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad en la población de Chontacancha?

- NUNCA
- POCAS VECES
- ALGUNAS VECES
- A MENUDO
- SIEMPRE

**Anexo 5: FOTOS REALIZADAS EL INSTRUMENTO DE LAS ENCUESTAS  
EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTACANCHA DE FECHA 12 DE  
MAYO DEL 2022**



- Encuesta realizada a una pobladora del Centro Poblado de Chontacancha.



- Encuesta realizada a una pobladora del Centro Poblado de Chontacancha.



- Encuesta realizada a un trabajador de la Mina Buenaventura del Centro Poblado de Chontacancha.





- Encuesta realizada a un trabajador de la Mina Buenaventura del Centro Poblado de Chontacancha.